



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 353

Bogotá, D. C., jueves, 18 de mayo de 2017

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE
REPRESENTANTES

**ACTA NÚMERO 01 SESIÓN CONJUNTA DE
2016**

(diciembre 14)

Sesión Conjunta

En la ciudad de Bogotá, siendo las 7:50 a. m. del miércoles 14 diciembre 2016, en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional se reunieron los Senadores miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Representantes de la Comisión de Ordenamiento Territorial, por convocatoria que se les hiciera por parte de las Mesas Directivas de las Comisiones, con el fin de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria Conjunta de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes

Miércoles 14 de diciembre de 2016

Hora: 7:00 a.m.

Salón Boyacá – Capitolio Nacional

I

Llamado a lista y verificación del quórum de los honorables Senadores y honorables Representantes

II

Discusión y votación Proyecto de Ponencia del diferendo limítrofe territorial entre los departamentos de Antioquia y Chocó, Sector Belén de Bajirá, de acuerdo a la Ley 1447 de 2011

1. Informe de Ponencia del Concepto presentada por el honorable Senador Carlos E. Soto Jaramillo.

2. Informe de Ponencia del Concepto presentada por los honorables Representantes Oscar Sánchez

León, Didier Burgos Ramírez, Lina Barrera Rueda y Álvaro Hernán Prada.

3. Informe de Ponencia del Concepto presentada por los honorables Senadores Carlos Fernando Galán Pachón, Jorge Prieto Riveros y Senén Niño Avendaño.

4. Informe de Ponencia del Concepto presentada por la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

III

Proposiciones y varios

El Presidente COT Senado,

Carlos Fernando Galán Pachón.

El Presidente COT Cámara,

Luis Horacio Gallón Arango.

La Secretaria COT Senado,

Sandra Ovalle García.

La Secretaria COT Cámara,

Esmeralda Sarria Villa.

Inicia la Sesión correspondiente: honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón: Presidente Comisión Ordenamiento Territorial de Senado:

Bueno. Muy buenos días a todos. Damos inicio a la Sesión Conjunta de las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y Cámara y vamos a organizar el debate; pero primero vamos a llamar a lista y verificar el quórum. Entonces le pido a la señora Secretaria de Senado, que se sirva llamar a lista y verificar el quórum de Senado.

Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Si señor Presidente:

Ashton Giraldo Álvaro Antonio:

Presente.

Cepeda Sarabia Efraín José:

Correa Jiménez Antonio José:
 Correa Borrero Susana: Presente.
 Galán Pachón Carlos Fernando: Presente.
 Galán Pachón Juan Manuel: Presente.
 Guerra María Del Rosario:
 Prieto Riveros Jorge Eliéser: Presente.
 Niño Avendaño Segundo Senén:
 Soto Jaramillo Carlos Enrique: Presente
Sandra Ovalle García, Secretaria de COT Senado, señor Presidente:

Quiero informarle que tenemos el quórum deliberatorio y decisorio, en el Senado de la República, con la asistencia de seis (6) Senadores, señor Presidente.

En el transcurso del llamado de lista hacen presencia los honorables Senadores:

Honorable Senadora María del Rosario Guerra
 Honorable Senador Senén Niño Avendaño
 Honorable Senador Efraín Cepeda Saravia
 Honorable Senador Antonio Correa Jiménez

Conformándose el quórum decisorio en el Senado de la República.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial de Senado:

Señora Secretaria de Cámara: Sírvase llamar a lista y verificar el quórum.

Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Representante Fabio Alonso Arroyave Botero:
 - o -

Representante Lina María Barrera Rueda:
 Presente.

Representante Didier Burgos Ramírez:
 Llegó en Sesión

Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:
 - o -

Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:
 Presente

Representante Luis Horacio Gallón Arango:
 Presente

Representante Jack Housni Jaller:
 Llegó en Sesión

Representante Rodrigo Lara Restrepo:
 - o -

Representante Euler Aldemar Martínez Rodríguez:
 - o -

Representante Alfredo Guillermo Molina Triana:
 - o -

Representante Hernán Penagos Giraldo:
 - o -

Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:
 Llegó en Sesión

Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:
 - o -

Representante Oscar Hernán Sánchez León:
 Presente

Representante Fernando Sierra Ramos:
 Llegó en Sesión.

Señor Presidente: Le informo que tenemos quórum deliberatorio en la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial de Senado:

Secretaria: Hay cuatro (4) miembros de Cámara.

Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial de Cámara Representantes:

¡Sí!: ¡Tenemos quórum deliberatorio, señor Presidente!

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial de Senado:

¡Hay quórum deliberatorio en la Cámara! – Entonces vamos a dar inicio con el quórum deliberatorio de Cámara y el decisorio de Senado, vamos a someter el Orden del Día, cuando se configure el quórum decisorio en la Cámara. “Es mejor avanzar Conjuntamente, cuando se Configure el quórum decisorio, en ambas Celulas”.

Entonces vamos a organizar el debate de la siguiente forma: ¿Hay cuatro (4) Ponencias Radicadas?: Hay cuatro (4) Ponencias Radicadas, que han sido comunicadas y enviadas a todos los Miembros de las dos (2) Comisiones. – ¿No se está oyendo? – ¿Tenemos un problema de Sonido? – “Algo pues está dañado” – ¿Ahora Sí? – ¿Ya hay sonido? – “Perfecto”.

Entonces vamos a organizar el Debate como les dije y vamos a esperar que se Configure el quórum decisorio en ambas Comisiones, para someter a consideración el Orden del Día; pero con el Deliberatorio, vamos a dar inicio a la discusión.

“Tenemos cuatro (4) Ponencias Radicadas y es importante aquí, dar las cargas a las dos (2) Comisiones, digamos, el Procedimiento”: Vamos a presentar las cuatro (4) Ponencias; aquí están presentes los dos (2) Gobernadores, que nos han pedido poder intervenir, que nosotros proponemos, darle la oportunidad a cada Gobernador de Intervenir, por un tiempo de diez (10) minutos, máximo, para luego pues ya iniciar la discusión.

Como hay cuatro (4) Ponencias: Una presentada por Representantes a la Cámara en la Comisión de la Cámara y tres (3) presentadas por Senadores, pues hay que tener en cuenta que la Decisión que se debe tomar aquí, debe ser Conjunta, es decir, tenemos que llegar a una Decisión Conjunta, para que estas dos (2) Cámaras o estas dos (2) Comisiones, tomen una Decisión: Tiene que ser la misma; entonces tendremos que iniciar un diálogo y un debate, buscando que sea una decisión unificada, para que sí haya decisión de parte de las dos (2) Comisiones, que hoy nos estamos reuniendo.

Entonces, dicho esto, vamos a iniciar con la presentación de las Ponencias: Lo vamos a hacer en el orden,

entiendo señora Secretaria, que está en el orden que fueron radicadas las ponencias y en ese orden vamos a presentarlas y vamos a proponer un límite de tiempo, de diez (10) minutos a la presentación de cada ponencia y si un ponente requiere más tiempo, lo valoraremos, para poder darle un poco más de tiempo; pero buscamos ser lo más eficientes posibles, en la presentación de las ponencias, para que podamos cumplir lo que estamos llamados a cumplir el día de hoy.

Ustedes son conscientes de que la Cámara de Representantes tiene hoy Plenaria: Citada en la mañana; entonces, por esa razón tenemos que avanzar lo más rápido posible.

Entonces, vamos a pedirle en primera instancia, al señor Senador: Carlos Enrique Soto, quien es el Coordinador Ponente del Senado, para que inicie la presentación de la Ponencia: “Esta Ponencia fue presentada por el Senador Soto y tiene la firma del Senador Soto”. Bien: Una moción de orden: Representante.

Honorable Representante Nilton Córdoba Manoma:

Senador Galán – señor Presidente: Muchas gracias. Primero saludar a toda la Mesa Directiva de las Comisiones de Ordenamiento Territorial, al Senador Soto, a los señores Gobernadores de Antioquia y Chocó, por supuesto, a sus Comitivas y a los Senadores y Representantes de las Comisiones de Ordenamiento.

Presidente: Si el Orden del Día no se ha aprobado y se entiende que las ponencias están dentro del Orden del Día, entonces, yo esperaré primero a que se aprueba el Orden del Día, para luego, ahora sí, empezar a conocer y desarrollar las ponencias y lo otro es, que yo pediría también, que primero se lea el procedimiento normativo, que consagra la Ley 1447 de 2011, en sus artículos 1° y 9° y segundo también, que se lea el Informe del IGAC, para luego empezar a conocer de las Ponencias de los señores Representantes y Senadores. Muchas gracias.

Honorable Senador: Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Vamos a hacer lo siguiente: Podemos iniciar sin que haya todavía el quórum decisorio en las dos (2) Comisiones; pero sí vamos a darle lectura ya, al Orden del Día: Para tenerlo leído y una vez se configure el quórum en las dos (2) Comisiones, poderlo poner a consideración.

Yo le propongo a las dos (2) Comisiones, que digamos, lo que está estipulado en la ley, creo que lo conocemos todos, los que estamos aquí presentes y creo que el informe del IGAC lo conocemos todos y creo que precisamente el pronunciamiento de las Ponencias, será referido a tanto lo que dice la ley, como lo que está en el informe del IGAC, Entonces yo creo que ya hubo dos (2) Audiencias: Una aquí y otra en el Sector de Belén de Bajirá y entonces yo creo que es mejor dar inicio a la presentación de las Ponencias, una vez se haya leído el Orden del Día y no creo que sea necesario darle Lectura a lo que ya consideramos que es el Marco Legal, en el cual estamos actuando como Comisiones. “Sírvese Señora Secretaria: Darle lectura al Orden del Día, por favor”.

Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General, Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Sí Señor Presidente

ORDEN DEL DÍA:

Para la Sesión Ordinaria de las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, para el miércoles 14 de diciembre de 2016, hora siete (7:00:00) de la mañana: Salón Boyacá.

I

Llamado a lista y verificación del quórum de los honorables Senadores y de los honorables Representantes

II

Discusión y votación del Proyecto de ley y Ponencia del Diferendo Limitrofe Territorial, entre los departamentos de Antioquia y Chocó: Sector Belén de Bajirá, de acuerdo a la Ley 1447 de 2011. – Tenemos el Radicado, de acuerdo a su orden de radicación, señor Presidente”:

Primero: Informe de Ponencia por el Concepto presentado por el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Segundo: Informe de Ponencia del Concepto presentado por los honorables Representantes: Oscar Sánchez León, Dídier Burgos Ramírez, Lina Barrera Rueda y Álvaro Hernán Prada.

Tercero: Informe de Ponencia del Concepto presentado por los honorables Senadores: Carlos Fernando Galán Pachón, Jorge Prieto Riveros y Senén Niño Avendaño.

Y Cuarto: Informe de Ponencia del Concepto presentado por la honorable Senadora: Susana Correa Borrero.

III

Proposiciones y Varios

Ha sido leído el Orden del Día Señor Presidente, presentado por el Presidente por Senado: Doctor Carlos Fernando Galán Pachón y por el Presidente de la COT Cámara de Representante Luis Horacio Gallón Arango.

“Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente”.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno. Muchas Gracias. Entonces vamos a proceder con el inicio de la presentación de las Ponencias y quedamos pendientes de la configuración del quórum decisorio en la Cámara, para poder aprobar el Orden del Día, que ha sido leído. Con el quórum deliberatorio, podemos dar inicio al debate. “Tiene usted la palabra, Senador Soto”.

Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias Señor Presidente. Un cordialísimo saludo para la Mesa Directiva, a los colegas de Senado y Cámara; señores Gobernadores y sus delegados y a quienes nos acompañan en general, un saludo de agradeci-

miento a la ingeniera Viviana Tamayo por su colaboración y a todo el equipo de la Oficina.

“Me ha correspondido el Coordinador de Ponente, de uno de los Litigios Limitrofes más antiguos del País, como es, el Litigio entre Antioquia y Chocó, en Belén de Bajirá”.

Esta es una crónica, vamos a pasar muy rápido, porque aquí el tiempo es demasiado corto para un trabajo de varios meses; pero vamos a pasarlo muy rápido: Una crónica de Gabriel García Márquez, cuando era Corresponsal de *El Espectador*, en 1954, sobre el Paro del Chocó, porque le iban a quitar su Territorio, en ese entonces, el gobierno de turno, que entiendo que era el del dictador, el General Gustavo Rojas Pinilla.

Sigamos por favor, muy rápidamente: Este es el contenido de la Ponencia, sigamos.

En 1800: Nosotros nos hemos remontado hasta y desde el inicio de la vida Republicana, porque desde entonces ha existido el Litigio y las diferencias; primero era entre Bolívar y Antioquia. Esta es la primera expedición en 1852, del General Agustín Codazzi, donde recorrió el Atrato, hasta llegar donde se convertía en una laguna y luego en dos (2) brazos, que fue donde empezaron a tomar referencias para los límites.

Sigamos por favor: La Ley 17 de 1905, es la que define la división Territorial.

“Sigamos por favor, porque no hay tiempo”: El Decreto número 1181 de 1905: “Que es el que con la ley: Lo que hizo la ley fue: Quitarle a Antioquia precisamente ese Territorio y lo que hizo el Decreto número 1181, fue tratar de devolvérselo, a través de esa determinación. En ese transcurso hubo una demanda contra el departamento de Antioquia, que la perdió inclusive y tuvo que hacer una indemnización y en 1908 le devolvieron ese Territorio, a través de Decretos.

Continuemos: Se crea la Provincia del Chocó a través de la Ley 65 de 1909.

Continuemos: Esta es la Comisión que determina el Senado de la República, en 1917, para determinar los límites de dicho territorio y en esa misma Comisión, ya se contempla la falta de seriedad, por lo vago que son, inclusive, todas las determinaciones, en especial, cuando son las que han creado la Provincia y cuando han tratado de determinar a quién le corresponde, es decir, “no”, lo que decían en este Informe – Resumiendo: “Es que no hay un trazado de sus límites concretos, que hay entre ellos”.

Continuemos, por favor: Nos pasamos entonces al Acto Legislativo número 1 de 1936: El Acto Legislativo número 1 de 1936, lo que decía básicamente es: “Que se podían crear otros departamentos, aparte de los que existían”. Tengo entendido que, en ese entonces, existían diecisiete (17) departamentos, con los siguientes requisitos: “Que las tres terceras (3/3) partes de los Concejales lo solicitaran; que tuviese doscientos cincuenta (250.000) mil habitantes y que tuviese quinientos mil (\$500.000) pesos: quinientos (\$500) pesos, que era lo que exigían como Capital, de acuerdo a ese Acto Legislativo”.

Continuemos: Pasamos al Acto Legislativo de 1944: Este es muy importante, porque aquí es en donde inicia, exactamente.

El Acto Legislativo de 1936: Define que se pueden crear otros Departamentos. La Provincia del Chocó en ese entonces, no cumplía con los requisitos de los doscientos cincuenta mil (250.000) habitantes. Precisamente por esa razón, se expide el Acto Legislativo número 1 de 1944 y lo que dice, concretamente es: “Que se podrá crear el departamento del Chocó en lo que contempla la Provincia”, entonces; pero sin afectar los linderos de los departamentos de Caldas, de Antioquia y del Valle del Cauca; “ahí es muy importante”, es decir: El Acto Legislativo, la Constitución de Colombia, le dice: “Créase”. Pero no se refiere a los Límites de lo que es la Provincia del Chocó, sino a los límites de los departamentos correspondientes colindantes. ¿Por qué hago énfasis?: Porque es muy importante esa parte; yo diría que es la parte medular del proceso: Iniciar desde ahí. Damas y Caballeros: De acuerdo a nuestro análisis.

En 1947, entonces: “Ingresa al Congreso de la República, el Proyecto de ley para la Creación del departamento del Chocó”, luego convertida en la Ley 13 de 1947: “Y la Ley 13 de 1947 dice en sus apartes, en uno de sus apartes dice”: “Estos límites no son otra cosa que la fiel traducción de las demarcaciones, que aparecen en los mapas en el Chocó”, es decir, “en los mapas de 1928, que es el Mapa que existía en ese entonces y tengo entendido que –déjame por favor ahí– en 1928 del Chocó y del Valle del Cauca: El mapa de 1946.

El de 1942 de Antioquia: Perdón: En 1941 el de Antioquia y el de Caldas de 1942; o sea: “Ahí lo que está diciendo es que no son otra cosa que lo que rezan esos Mapas, porque así lo Ordenó el Acto Legislativo” y dice: Ninguno de los tres (3) Departamentos Limitrofes - dice: Afirmamos que ninguno de los tres (3) Departamentos Limitrofes con el Chocó, sufran mengua en su Territorio con los Límites que fijan en el proyecto; muy al contrario: El Chocó queda gravemente afectado; que es lo que decían entonces, los Senadores.

Continuemos por favor: ¿Por qué?: Les reitero que es muy importante tener en cuenta esa parte. Estas son entonces las Cartas Geográficas de Chocó y de Antioquia, que serán la Referencia Principal para Desarrollar todo este proceso. “En esas Cartas inclusive, contemplaban”: *Que podrían ser ajustados, que podrían ser modificados por los Litigios que entonces existían* y dice: Estos pueden ser modificados, según decisión de Litigios pendientes, es decir: Las mismas cartas: Las cartas Geográficas del 28 del Chocó y del 41 de Antioquia, dejaron claramente contemplada la anotación, de que podrían ser modificadas, al definirse en su momento los Litigios que existían por los Linderos.

Continuemos: Entonces se expide la Ley en 1947 y aquí está como bien lo contempla, lo que tiene que ver con las cartas, que están a la izquierda de mi posición: Está el mapa del Chocó y a mi derecha en mi ubicación, las cartas y el mapa del departamento de Antioquia.

Entonces, yo quiero hacer una claridad que es bien importante desde el análisis: No es la Carta del Chocó de 1928, la que hay que tener de Referencia, de acuerdo al Acto Legislativo; es la Carta de Antioquia de 1941, ¿por qué razón?: “Porque lo que dice el Acto Legislativo número 1 de 1944, es, que no se pueden afectar los Linderos de los Departamentos Lindantes”: En este caso: Antioquia, Caldas y el Valle del Cauca; pero estamos refiriéndonos a Antioquia. Entonces: Es el mapa que tiene que tenerse siempre de referencia, para tomar cualquier determinación por parte del Congreso y de

las Comisiones Técnicas; porque, dicho sea de paso: “El único que puede definir los Límites es el Congreso de la República” y “el mapa del 41 es el que existía cuando se definió el Acto Legislativo del año 1944”.

Continuemos por favor: “Y aquí está entonces, lo que son los Límites y que decía dónde era el punto de referencia”: Entonces, el Punto de Referencia estaba en los Ríos Pavarandó, hasta llegar a la Confluencia de este con el Riosucio: Ahí es el Punto donde se referencia para desarrollar todo el Proceso. ¡No! aquí está señalado, ahí está el punto de referencia, precisamente en el Mapa, que les manifiesta a ustedes, que debe ser el que se tome siempre, de acuerdo al Acto Legislativo número 1 del 44.

Continuemos, por favor: Y entonces qué dicen: Van a dirigirse luego, a las Cabeceras del Río Tumaradocito y buscar el Divorcio de Aguas entre este y el Río Tumarandó – Tumaradocito, es ese: Mírenlo dónde está: “A la parte de arriba”.

Sigamos, por favor. Y entonces dónde debería ser el Divorcio de las Aguas, porque este es el Río Tumarandó; debería de ser ahí exactamente y entonces: ¿Qué dice ahí?: Que debe de continuar donde se Divorcien las Aguas y llegar al Remolino de las Pulgas: “Queda a la parte de arriba, esa siempre debería de ser, de acuerdo”. ¿Y qué dijo entonces la Comisión del IGAC?: Recogiendo exactamente: Cogiendo como Referencia: “NO”, y lo digo con mucho respeto por los Técnicos. “Cogiendo como Referencia no el Acto Legislativo”, es decir: “No el Mapa que es el Oficial”; sino remitiéndose al Texto de la Ley, que no contempla específicamente, taxativamente, claramente, lo que es el Acto Legislativo.

Entonces lo que se dice, devuélvase por favor a lo de la Comisión: “Entonces el IGAC en su Informe, toma como referencia, obviamente, el Punto donde se encuentran los dos (2) Ríos y se van derecho”; es que vuelvo y les digo, que no me da: “Se va derecho a encontrar exactamente el otro Río, el pequeño Río, que está a la parte de arriba y luego sube al Remolino de las Cuevas”. “Miren que no concuerda exactamente con el Mapa de 1941 de Antioquia”.

Continuemos por favor: O sea, no es fiel a lo que dijo el Acto Legislativo de 1944, lo que debería decir.

Continuemos: Este es el Mapa del Chocó.

Continuemos por favor: El Mapa de Antioquia. Este es eso”. Cómo se basa el Congreso y lo digo con respeto, en los Informes del IGAC. La parte institucional es una sola – es una sola. Hoy, hace cien (100) años o dentro de cien (100) años, entonces, a nosotros nos dicen ya los Informes, concretamente ahí y ahí están demarcados y luego el IGAC.

Nos encontramos el Mapa de 1981 – 1981 del IGAC, donde el Mapa nos dice exactamente, que Belén de Bajirá está en el departamento de Antioquia, “eso es lo que nos dice y luego nos ratifica en el 2003, en el Informe, que está precisamente también, en el departamento de Antioquia” y “en el Informe del 2007, nos dice que está en el departamento del Chocó”. Y así sucesivamente.

Y ahora en el Nuevo Informe que nos presentan y más adelante, ya, vamos hacia allá, nos dice exactamente. Entonces miren: Mire aquí cómo está: En lo que tiene que ver, ahí está, aquí está lo que es el Mapa co-

rrespondiente; ah: No salen los Mapas; está la Raya ahí o está la línea mejor, del Mapa de 1981 del IGAC; están los Mapas del Chocó y están los Mapas de Antioquia, que no concuerdan absolutamente, “no concuerdan en ninguno de sus apartes y usted encuentra uno solo de los Informes en todo su recorrido, que concuerden”.

Continúe por favor: 1975: Entonces, Antioquia a través de una Ordenanza, desagrega de Turbo a Belén de Bajirá y se lo pasa a Mutatá y en el mismo año de 1975 en otra Ordenanza: Crea la Inspección de Policía de Bajirá y el Chocó, el municipio específicamente de Riosucio y crea la Corregiduría en 1976. “Que es como las referencias”.

Continuemos, por favor: En 1985 eso se queda tranquilo. En 1985 se toman las Farc a Belén de Bajirá, los frentes 34 y 35 y otros y se queda eso tranquilo hasta el 2000, cuando el departamento del Chocó, como ustedes muy bien lo saben, lo estoy diciendo para los que no lo conocen, porque obviamente pues las Comisiones conocen mucho más, inclusive los Congresistas.

En el 2000 a través de la Ordenanza 11, el departamento del Chocó declara municipio a Belén de Bajirá. Antioquia obviamente reclama y el Consejo de Estado, pues deja abolido el Acto Administrativo.

En el 2007, después de anular la Ordenanza, el Consejo de Estado, entonces el IGAC, pasa un Informe correspondiente, ya como les digo, con una versión distinta a la del 2003.

Continuemos, por favor: En el 2009, se presenta a la Plenaria, la proposición, la solicitud de negar el Informe del IGAC y queda archivado dicho proceso.

Honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Senador – Senador Soto: Lleva veinte (20) minutos, le pido que concluya.

Honorable Senador, Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Ya. Ya le termino Presidente. No me le demoro mucho, querido Presidente. “En el 2011 se expide la Ley 1447, que dicho sea de paso y asumo la responsabilidad que me corresponde como Congresista”: Tiene unos desajustes, por no darle otro calificativo, absolutamente, que me parece que no concuerdan, no le puede decir a los departamentos de Colombia, que cada veinte (20) años pueden, sencillamente, generar un Litigio entre todos, que porque se pueden reparar los límites cada veinte (20) años. “Me parece que esa ley, honorables colegas, hay que Revisarla”.

Continuemos, por favor: En el 2014, a través de la Resolución número 042, el IGAC entonces pasa un Informe a las Comisiones correspondientes.

Continuemos: Y este Proceso del 2016. Entonces para ir muy rápido, la propuesta. Ahí están los mapas claramente de lo que es el IGAC, de lo que es el Chocó y lo que es Antioquia, que como les digo no concuerdan absolutamente para nada.

Conclusiones: La traducción del Texto que se hizo, de los Límites plasmados en los Mapas, no es fiel, como ya se ha demostrado, no se cumplió con lo determinado en el Acto Legislativo número 1 de 1944.

Continuemos: No hay claridad en la cual: En cuál es el Límite Departamental a partir de la Confluencia de los Ríos Pavarandó y el Riosucio. Son varias las versiones que se pueden construir: Muchísimas versiones se han construido y se podrán construir y todos podrán alegar la razón, de acuerdo a su interpretación; pero ninguna como lo digo, desde mi conclusión, son fieles a lo que es el Acto Legislativo del 44 y lo que es el Mapa de Antioquia del 44.

Entonces: Sigamos, por favor: La Ley 13 ya la explicamos, lo correspondiente. Vamos a la Proposición, por favor. A la proposición final, que es con la que quiero concluir esta Ponencia y que ustedes tomarán la determinación, dentro de su sabiduría.

No acoger el dictamen del Instituto Agustín Codazzi”, ya lo he explicado en repetidas oportunidades.

Sigamos, y conformar una Comisión Conciliadora entre ambos departamentos, en los cuales tendrán asiento: Un (1) Congresista del departamento del Chocó, un (1) Congresista del departamento de Antioquia; un (1) Senador de la Comisión de Ordenamiento Territorial, un (1) Representante de la Comisión de Ordenamiento Territorial y una Comisión Técnica designada por el Gobierno nacional, para que en forma concertada por lo menos, que se trate a lo máximo de concertar; se pueda pasar un informe concreto o hacer un trazado y pasar un proyecto de ley. Obviamente traemos también, una (1) proposición aditiva, que nos faltó ahí y que es incluir una Comisión Técnica, designada por el departamento de Antioquia, no, no, eso ya lo dijimos, por el departamento de Antioquia y también por el departamento del Chocó, pero también del Gobierno nacional.

Esta es la Aditiva que se había quedado, para que obviamente los departamentos coloquen una Comisión Técnica y puedan estar allí de una manera, participando en esa concertación.

Conclusión, señor Presidente, agradeciéndole su tiempo y a todos los presentes, Colombia está en mora, este Congreso está en mora de tomar una determinación como se lo ha ordenado siempre la Constitución de los límites. Hay dieciséis (16) departamentos con problemas de límites hoy y ha aflorado siempre este, pero hay dieciséis (16) departamentos en Colombia y muchísimos municipios y van a seguir en stand by, porque primero, el Congreso de la República, lo digo con sumo respeto, por no desgastarse, por congraciarse o sencillamente por el coleaje, no toma las determinaciones; el Gobierno nacional tampoco ha hecho el análisis ni ha tomado la determinación, para hacer un estudio correspondiente, para hacer un trazado que pueda hacer los amojonamientos concretos y claros, que no creen confusión, ninguna.

Los únicos departamentos, los que menos tienen, los que no tienen litigios, hoy, son los creados en los últimos años, pues porque creo que han tenido muchísima más claridad, por las condiciones técnicas, etcétera, etcétera.

Señor Presidente, yo le solicito de la manera más respetuosa, a la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes y le solicito de la manera más respetuosa a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República “acoger nuestra ponencia, que está basada en un estudio y un análisis lo más objetivo posible, dentro de todo este proceso y asumir con responsabilidad lo que nos corresponde”,

si no queremos seguir o transmitirlos como herencia, a las generaciones que vienen, por siglos y siglos, los problemas limítrofes de los hermanos, entre los departamentos. Gracias.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, muchas gracias Senador. Señora Secretaria del Senado, tenemos quórum en este momento, de cuántos Senadores de la Comisión, de los diez (10) Senadores, ¿cuántos están presentes?

Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Señor Presidente, tenemos los diez (10) Senadores por parte del Senado, teniendo el quórum decisorio en pleno, señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

¿En Cámara hemos avanzado en el quórum?, ¿Cuántos están presentes?

Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General, Comisión Ordenamiento Territorial, Cámara Representantes:

Señor Presidente, se hizo presente el doctor Representante Didier Burgos y el Representante Fernando Sierra, así, tenemos seis (6) Congresistas, faltándonos dos (2) para el quórum, señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, todavía nos faltan dos (2) para el quórum decisorio en la Cámara. Vamos a seguir con la presentación del segundo informe de ponencia, que lo hará el Representante Óscar Sánchez, a nombre de los cuatro (4) Representantes que han acompañado esa ponencia. “Representante Deluque, tiene usted el uso de la palabra, antes de iniciar la presentación del Representante Óscar”.

Honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias Presidente. Simplemente una pregunta de procedimiento, está bien que estemos haciendo la exposición de las ponencias, mientras configuramos el quórum, pero quiero saber, cómo vamos a hacer la votación de las mismas; es decir, vamos a votar una a una, empezando obviamente por la que llegó primero o vamos a terminar todas, la exposición, cuando tengamos quórum y determinar qué hacemos con la sesión en general. Simplemente es como para saber hacia dónde vamos con la sesión.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, yo le propongo a las dos (2) Comisiones, que tomemos esa decisión, una vez se hayan presentado las cuatro (4) ponencias y conozcamos en detalle los argumentos de las cuatro (4) ponencias, para ver si eventualmente no lo descartamos, pues existe la posibilidad de que se unifiquen las ponencias, porque en algunos aspectos son similares varias de las ponencias

y pues que esa decisión la tomemos en ese momento, una vez se estudien, una vez se hayan radicado las cuatro (4) ponencias y hayan intervenido los dos (2) gobernadores.

Entonces tiene la palabra, Representante Óscar Sánchez, a nombre de la ponencia que fue presentada por cuatro (4) Representantes.

Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias señor Presidente. Muy buenos días al señor Gobernador del Chocó, al señor Gobernador de Antioquia, a todo su equipo de trabajo y por supuesto a los compañeros Senadores y Representantes y demás comunidades que nos acompañan.

Desde la Comisión de Ordenamiento Territorial de Cámara, para no entrar a repetir la historia que el Senador ha manifestado, de cada una de las actuaciones que se han tenido para el corregimiento de Bajirá, “vamos a avanzar desde la fecha que nos correspondió a nosotros, desde el mes de marzo, que la Comisión nos designa, para entrar a trabajar y poder rendir un concepto sobre el litigio que hoy nos ocupa”.

Por supuesto que los antecedentes que hoy se tienen, que han sido mencionados, con argumentos, por el Senador, también, desde su momento, nosotros desde la Cámara y desde la Comisión, con los compañeros, entramos a revisar la historia que se tenía en cada uno de ellos y miramos varias actuaciones administrativas, que se han tenido por parte del Gobierno nacional. Una de ellas fue en el año 2001, que se expide la Resolución número 485 del 9 de abril, una resolución conjunta entre el Ministerio del Interior y Hacienda, donde establecen, que el deslinde entre los departamentos de Antioquia y Chocó, será competencia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; desde ahí comienza el proceso y por supuesto de igual forma, en resolución del Senado del año 2003, se conforma la Comisión Accidental Demarcadora, la cual elabora un informe que en su momento fue presentado al Senado de la República.

Esa misma Comisión de Asistencia Técnica, el 23 de marzo de 2007, presentó al Senado de la República, el Trabajo de Campo y la localización de las cabeceras, de los ríos de Tumaradó y Tumaradocito y por supuesto, pues crea la Comisión para que haga el trabajo y presente cada una de sus actuaciones.

También, en el año 2007 y lo decía el Senador, el Consejo de Estado con el Consejero Ponente Marco Antonio Belilla declara la nulidad de la ordenanza número 011 de 2000, expedida por la Asamblea Departamental del Chocó, mediante la cual se crea el municipio de Belén de Bajirá, tomando como fundamento, el informe del IGAC.

Posteriormente en el año 2014, se da nuevamente inicio a este proceso y el Director del IGAC, ordenó realizar el deslinde de amojonamiento entre los departamentos de Antioquia y Chocó, en el sector de Belén de Bajirá.

Por supuesto estos estudios técnicos, fotogeográficos, fueron analizados con hechos históricos, legales y fundamentales en el informe que el IGAC ha presentado desde el 2007 último de ellos y en el 2016.

Por supuesto en esos escenarios, donde el IGAC hace el estudio técnico de la delimitación, se presentan pruebas por parte del departamento de Antioquia y

por supuesto del departamento del Chocó, pruebas que muchas de esas ya fueron comentadas por el Senador. Al departamento de Antioquia llegan las cinco (5) leyes que fueron mencionadas y varios decretos, que fueron expedidos desde el año 1887; pero también ahí llega un sinnúmero de actividades, que el departamento ha realizado en el territorio de Belén de Bajirá, habla de construcción de acueductos, habla de vías de tránsito, habla de colegios y de escuelas, perdón, muchas más vías en que se hayan presentado inversiones, que se hayan hecho por parte del departamento y algunas de ellas de la nación, en el sector de Belén de Bajirá.

A renglón seguido, el departamento del Chocó, también allega las pruebas a esta actuación, donde habla, sobre todo, del desarrollo histórico que ha tenido el territorio del diferendo limítrofe que se tiene una copia técnica del trabajo de campo, solicitado por la Comisión Accidental de Senado; copia del mapa levantado como motivo del informe técnico; copia del Informe Final de la Comisión Accidental; un estudio de la Contraloría y el Acuerdo número 01 de 1996, del Concejo de Riosucio, que crea los corregimientos de Bellavista, de Tumaradocito y de Belén de Bajirá.

Y también en una de las pruebas, que ellos allegan en su momento, pues manifiestan que esas inversiones que se han realizado del sector público o privado, en una determinada zona geográfica, pues no va a entrar a determinar si es una acción o una prueba para generar el tema limítrofe, que está hoy en litigio.

Finalmente, se solicita nuevamente al IGAC, que presente un nuevo informe o se realicen unas pruebas técnicas y se presente para revisar nuevamente, los límites del departamento de Antioquia y del Chocó.

El informe presentado tuvo en cuenta los estudios y actividades realizados por el Centro de Información Geográfica y el Grupo de Deslinde del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, durante los años 2005, 2007 y 2015, los cuales reposan en el expediente.

Del trabajo realizado en marzo de 2015, se establece la identificación del cauce o del caño, del río Tumaradó. Las cabeceras del río Tumaradocito. La quebrada de La Regia, afluente del río Tumaradocito y por supuesto, todo el escenario cartográfico que ellos allegan a cada una de sus actuaciones, realizadas a nivel técnico y vemos nosotros que esos estudios, tanto el estudio presentado en el año 2007, como en el estudio presentado o realizado en el año 2007, sobre los límites del departamento del Chocó y de Antioquia se puede establecer que esas conclusiones no difieren de las conclusiones de entre el 2007 al 2016 y a su vez aclaran, en atención a un informe presentado el 12 de febrero de 2016, “que los estudios limítrofes llevados a cabo durante los años 2014 y 2015, retomaron elementos de los estudios realizados en los años 2003 y 2007, salvo que se utilizaron escalas de mayor precisión, que en nada alteran el límite de los departamentos de Antioquia y Chocó.

El trazado propuesto por el IGAC, en el 2007, es muy similar al trazado propuesto por el IGAC en el último informe del año 2016.

En ese orden de ideas, señor Presidente, revisadas técnicamente, a quién le corresponde, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de generar el proceso y presentar las pruebas para tomar una decisión en esta Célula Legislativa, se generó que con Agustín Codazzi

en esos estudios, se puede establecer, que estos estudios concluyen: Permitir que el corregimiento de Belén de Bajirá, sea como jurisdicción del departamento del Chocó, pero también, hay unos argumentos presentados por los departamentos involucrados, por las alcaldías, por las personerías, por las demás Instituciones.

Nosotros hicimos la tarea de consultar a las autoridades de Belén de Bajirá, como a las Juntas de Acción Comunal, como al cura párroco, al personero, para el arraigo que haya en cada uno, en la comunidad y eso nos puede concluir que también es necesario y además, la Corte Constitucional lo ha manifestado, que se pueda generar en vista y por información del DANE, del Departamento Nacional de Estadística, que establece que el setenta y dos por ciento (72%), el setenta y dos punto seis por ciento (72.6%), de la población residente en Belén de Bajirá, se autorreconoce como población negra, mulata, afrocolombiana y afrodescendiente y también el uno punto uno por ciento (1.1%) de una población, que se autorreconoce indígena.

En ese orden de ideas, la Corte Constitucional se ha pronunciado en Sentencia SU-383 del 2003, por Álvaro Tafur Galvis, donde manifiesta que estas herramientas, que son consultivas, se pueden llevar a cabo, respecto de cualquier aspecto que afecte directamente a la comunidad étnica. Es decir, “la consulta previa no se circunscribe al caso de la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas, ni de la delimitación de las entidades territoriales indígenas”. No se trata solo de medidas administrativas, sino también, de medidas legislativas y ahí dentro de estas últimas, incluyó la ley desaprobatoria de tratados y el caso que hoy nos ocupa, para poder tomar una decisión.

En la misma ponencia que presentamos, manifestamos solicitarle que se mire la viabilidad de esta consulta previa, consulta previa que no va a determinar el límite cartográfico del concepto que está determinado ya por la autoridad competente, pero sí nos puede a futuro generar un vicio de inconstitucionalidad y todo el trabajo que muchos han hecho, en este Congreso de la República, tanto en los departamentos de Antioquia y del Chocó, para que a futuro no se vea viciado el procedimiento, y por ello le solicitamos en su momento a la Secretaría, que se oficiara al Ministerio del Interior, para que diera el trámite si lo consideraba procedente o no, pero sí por lo menos, tener la constancia para que a futuro, la decisión que se tome, no vaya a estar viciada a nivel de inconstitucionalidad, según la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Y por supuesto o lo que manifestaba el compañero, en ese proceso conciliatorio, también estamos totalmente en desacuerdo, que se haga la Comisión Conciliadora, para que pueda avanzar con representación o asiento de las autoridades y las entidades que usted ha determinado, pero que no dejemos de un lado toda la ascendencia que se puede tener dentro del territorio. En las respuestas que nosotros tenemos, que recibimos de las autoridades, personería, Juntas de Acción Comunal, el cura párroco del sector, pues tienen una ascendencia con arraigo a determinadas costumbres de la región, pero sin dejar aparte, que podamos a futuro poder tener o incurrir en una inconstitucionalidad, de cualquier acto que nosotros podamos llevar.

Entonces, señor Presidente, en ese orden de ideas, la proposición que nosotros presentamos es que ahí está técnicamente demostrado en la parte del IGAC,

para que ellos tengan la oportunidad señor Presidente, de poder exponer técnicamente sus estudios y que nosotros podamos generar un proceso de una consulta previa, así, proponemos ante el Ministerio del Interior, reitero por segunda vez, que no es la que va a entrar a determinar el límite, pero sí nos puede entrar a subsanar a futuro, un vicio de inconstitucionalidad, que pudiera realizarse y ver que ese proceso lo debe generar la Comisión Conciliadora nuestra, desde la Cámara, también estaríamos totalmente de acuerdo. Gracias señor Presidente.

Honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Muchas gracias doctor Óscar Sánchez. Entonces continuamos con la siguiente ponencia, que la va a exponer el doctor Carlos Fernando Galán.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, yo voy a ser lo más breve posible. Creo que ya hemos oído mucho del análisis histórico y normativo que se ha presentado por los dos (2) ponentes que intervinieron antes de que yo lo hiciera.

Yo quiero iniciar diciendo, que al analizar este caso, pues tuvimos en cuenta lo que dice la Constitución y las facultades que tiene el Congreso de la República en estos casos. Encontramos que hay dos (2) artículos de la Constitución, que se refieren a asuntos limítrofes: El artículo 150, por una parte, que habla de la competencia del Congreso para definir la división del territorio y fijar las bases y condiciones para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias.

El segundo artículo es el 290, que establece la competencia del Congreso, para realizar el examen periódico de los límites de las entidades territoriales y esa competencia constitucional fue desarrollada, precisamente la del artículo 290, por la Ley 1447 de 2011; obviamente en nuestra opinión, el asunto que hoy tenemos en discusión, no obedece a un caso de división del territorio, es decir, a lo que está contemplado en el artículo 150, sino a lo que está contemplado en el artículo 290, en lo que se refiere a un asunto de examen y definición de límites, lo cual además está también reglamentado por el Decreto número 2381 de 2012.

No voy a explicar lo que encontramos en los estudios técnicos, por el tiempo, pero obviamente, pues ustedes conocen los estudios que se presentaron por parte de la Sociedad Geográfica de Colombia (SGC), cuando se conformó la Comisión Accidental Demarcadora de Senado; ya lo mencionó en parte, creo, el Senador Soto en su intervención. También el informe que presentó el Centro de Información y Desarrollo de la Formación Geográfica del Instituto Agustín Codazzi (IGAC), cuando hizo el análisis de la dinámica fluvial del sector de Belén de Bajirá. Quiero referirme precisamente a lo que dice ya la Ley 1447 de 2011. Esta ley establece dos (2) tipos o dos (2) clases de definición de conflictos limítrofes, límite dudoso y límite tradicional. Esos son los dos (2) que contempla la ley. En el caso del **límite tradicional**, está contemplado en el artículo 6° de la ley y dice esta ley: “Se entiende por límite tradicional, aquel que siendo reconocido por la comunidad y las autoridades de los entes territoriales colindantes, no ha-

yan sido fijados mediante una descripción contenida en texto normativo alguno”.

De acuerdo con esa descripción, pues en nuestra opinión, en la opinión de esta ponencia, es claro que no procede ese artículo 6°, en este caso, porque consideramos que hay que tener en cuenta la vigencia de lo dispuesto en la Ley 13 del 47. Eso desvirtúa el condicionamiento legal, para que se pueda aplicar el artículo 6° de la Ley 1447, en nuestra opinión.

El segundo caso es el caso del límite dudoso, que está planteado en el artículo 8° de esa ley y ese artículo dice la ley, se presentan, digamos, se aplica cuando se presentan dudas durante la diligencia de deslinde y no se obtuviesen acuerdos sobre la identificación del límite del terreno esos son los dos (2) que contempla la ley.

Un poco más adelante voy a explicar precisamente en este punto del límite dudoso, por qué consideramos la improcedencia del trámite.

Nosotros hacemos aquí un balance en la ponencia, sobre lo que fue y ha sido el proceso o el procedimiento que se ha surtido en este caso, desde el año, digamos, desde el año de la expedición de la Ley 4447. Esa ley dispuso un término de tres (3) años a partir de la vigencia de la misma, para que estas Comisiones de Senado y de Cámara revisaran y actualizaran esos expedientes de límites dudosos –radicados en el seriado y que no hubieran concluido el trámite–. Transcurridos esos tres (3) años, pues es evidente que estas dos (2) Comisiones no revisaron ni actualizaron ese expediente de límite dudoso entre Antioquia y Chocó, en particular radicado en el Senado desde el año 2005 y en virtud de eso, el Agustín Codazzi expidió la Resolución número 0542, mediante la cual ordenó de oficio, la apertura de una nueva diligencia de deslinde entre Antioquia y Chocó diligencia que está claro en la ley, solo procede en los siguientes casos:

Literal a): Dice: “Cuando no existen normas que fijen los límites, sino que este es el resultado de la evolución histórica de la tradición”.

Literal b): “Cuando las descripciones contenidas en los textos normativos, sean imprecisas, insuficientes, ambiguas o contrarias a la realidad geográfica”.

Literal c): “Cuando la norma que fije el límite o lo modifique, mencione compresiones territoriales, sectores o regiones que previamente no estén definidos, delimitados o deslindados”.

Literal d): Cuando ocurran eventos que alteren la posición parcial de los elementos que conformen el límite.

Cuando hacemos unos análisis de estos cuatro (4) elementos, que según la ley son frente a los cuales procede, digamos, lo que hizo el IGAC, encontramos que no se cumple ninguno de esos cuatro (4) requisitos a saber:

En el caso del Literal a): “Sí existe norma que fije el límite y esta es la Ley 13 de 1947”.

En el caso del Literal b): “De acuerdo con los resultados de los estudios técnicos, que fueron realizados, que fueron citados, así como la conclusión del Informe Técnico de Deslinde elaborado por el IGAC, las descripciones contenidas en la Ley 1447 de 2011, corresponden a la realidad geográfica y eso es lo que dicen los informes”.

Literal c): “No cumple el Literal c) tampoco, porque la Ley 13 del 47, no contiene comprensiones territoriales de sectores o regiones que previamente no estén definidos, delimitados o deslindados”.

Y el Literal d): “Tampoco se cumple en nuestra opinión, porque de acuerdo con el resultado de los estudios técnicos, que fueron citados en esta ponencia, así como el Informe Técnico de Deslinde del IGAC, no han ocurrido eventos que alteren posiciones esenciales, especiales de los elementos que conformen el límite”.

Entonces, teniendo en cuenta que no se cumplen estos cuatro (4) requisitos y a pesar de eso, pues fue presentado y se adelantó la diligencia y fue presentado el expediente al Congreso de la República, del límite dudoso, según ese artículo 8° y se hizo, además, incluyendo una propuesta técnica, para adoptar la decisión que en principio corresponde.

Y eso fue fundamentado en cumplimiento del **artículo 9° - Numeral 3, de la Ley 1447 de 2011** que es el artículo que menciona o explica el trámite, en el caso del límite dudoso.

No voy a explicar, ustedes conocen el informe del IGAC, pero básicamente, teniendo en cuenta que fue radicado ese informe acá, con base en el artículo 8° y el artículo 9°, numeral 3 de la Ley 1447 de 2001, el Congreso inició el trámite, se definieron los ponentes, se hicieron los ponentes, se hicieron las audiencias que todos conocemos, etcétera y llegamos a esta instancia.

Me parece muy importante destacar aquí, un concepto emitido por el Subdirector de Geografía y Cartografía del IGAC. Fue emitido el 22 de noviembre del año 2016, hace cerca de veintidós (22) días y fue emitido por solicitud del Representante Jurídico del departamento del Chocó. Ese documento fue radicado en la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes. Está radicado allí y en este documento, el Subdirector de Geografía y de Cartografía del IGAC, manifiesta lo siguiente: “Que el trámite de deslinde y amojonamiento entre los departamentos de Chocó y Antioquia, no reúne los elementos de límites dudosos, de límite dudoso, establecidos en el artículo 8° de la Ley 1447 de 2011”. Es decir, que los elementos establecidos por las normas citadas, son cuando se presenten dudas dentro de la diligencia de deslinde, como lo dije anteriormente y no se tuviese acuerdo sobre la delimitación del límite del terreno, es decir, que lo que nos está diciendo el IGAC, es, que básicamente lo que está escrito en la Ley 13 del 47, concuerda con la realidad geográfica, de acuerdo al concepto técnico que tienen y en consecuencia, no hay duda en la diligencia de deslinde y hubo identificación del límite en el terreno, lo cual se traduce, repito, en que no se cumplen los criterios o los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 1447.

Con fundamento en esa consideración, para nosotros el trámite que se está adelantando en las Comisiones de Ordenamiento Territorial, del Senado y de la Cámara, es improcedente, toda vez que no se está cumpliendo lo que dice ese artículo. Me voy a leer el artículo, ustedes lo conocen, el artículo 9° de la ley y en particular ese numeral 3.

Entonces, en conclusión, para nosotros, para quienes firmamos esta ponencia, este trámite, digamos, lo dice el mismo IGAC, no cumple los criterios mediante los cuales el IGAC escogió el procedimiento para radi-

car eso y, por lo tanto, no procede la decisión, digamos, que se ha planteado en esta Comisión.

Con fundamento en esos argumentos que hemos expuesto, que yo he expuesto en esta ponencia, nosotros, en este informe, le proponemos a las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y de la Cámara, que no nos pronunciemos sobre el dictamen técnico radicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en relación con el deslinde entre los departamentos de Chocó y Antioquia, por no reunir los elementos esenciales de los límites dudosos, establecidos en la ley y en consecuencia, le proponemos devolver este Informe Técnico al IGAC, para que proceda de acuerdo con sus competencias.

Básicamente esa es la conclusión nuestra, creemos que no es procedente el trámite que se está haciendo, porque lo dice el mismo IGAC. No cumple los requisitos establecidos en la ley, por lo tanto sugerimos devolver ese informe que ha presentado el IGAC; que esa sea la decisión de este Congreso y eso no excluye, sin lugar a dudas, lo que ha planteado la ponencia que mencionó el Representante Sánchez, con respecto en particular al tema de la consulta previa; que es un tema que no habíamos identificado nosotros; pero nos parece relevante, debe ser tenido en cuenta por estas Comisiones y por eso pues aparte de la conclusión que he presentado y de la propuesta que hacemos, estamos dispuestos a buscar un mecanismo para poder, eventualmente, lograr una especie de unificación de ponencias, que lleven a la conclusión, que creo que tenemos y que compartimos, en el sentido de no pronunciarnos sobre ese informe, devolverlo y pedir que se hagan unos trámites adicionales, para poder tomar una decisión. Muchas gracias Presidente.

Vicepresidenta, bueno. Mi querida Vicepresidenta, ahora tiene usted, doctora Susana Correa, el espacio para presentar la ponencia y le informamos a las dos (2) Comisiones, que la Plenaria de la Cámara, el Presidente de la Cámara, nos ha manifestado que va a aplazar por una (1) hora el inicio de la Sesión en la Plenaria, para que podamos continuar con nuestra Sesión. Tiene usted el uso de la palabra, Senadora, Susana Correa.

Honorable Senadora Susana Correa Borrero, Vicepresidenta Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Gracias señor Presidente. Con un saludo a los dos (2) Gobernadores, a sus comitivas, a todos los Senadores y Representantes y a todos los que nos acompañan en este informe de ponencia, que es tan importante, no solamente para los dos (2) departamentos de Antioquia y Chocó, sino para toda Colombia.

Yo quiero, primero, hacer un reconocimiento y agradecerle a todos los Senadores de la Comisión de Ordenamiento Territorial, por estar presentes. Este es uno de los temas importantes que hemos venido teniendo en nuestra Comisión y de verdad les agradezco por estar aquí.

De acuerdo al encargo que nos ha hecho esta Mesa Directiva de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado y acatando lo establecido, lógicamente, en la Ley 5ª de 1992, en la Ley 1454 de 2011 y en el artículo 9º de la Ley 1447 de 2011, donde indica que corresponde a las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y de Cámara, poder definir o presentar una propuesta a la Plenaria del Senado, para definir los conflic-

tos que surjan frente a diferencias limítrofes, entre los departamentos, procedo a rendir mi ponencia, acerca del problema limítrofe que tenemos entre Antioquia y Chocó, en el corregimiento de Belén de Bajirá.

Yo quisiera empezar con decirles a ustedes, a los que no son de las Comisiones y están presentes, que ese es un tema muy, muy técnico y que así lo estamos viendo las Comisiones y que así lo hemos analizado y lo hemos estudiado y que así es como hemos rendido estas ponencias. Es un tema que es un poco enredado; es un tema donde lógicamente hay una entidad como el Agustín Codazzi, que es el que tiene realmente la autonomía para hacerlo. Pero también vemos, por lo mismo que es tan técnico, vemos algunos problemas y ya lo decía el Senador Carlos Fernando Galán. Aquí hay dos (2) artículos en la ley. El sexto (6º) y el octavo (8º), límite tradicional y límite dudoso que lo que consideramos es, que se ha hecho una mezcla y que realmente en este último informe del IGAC, vemos unas contradicciones grandísimas y voy a empezar por algunos antecedentes de los mismos.

Ese informe es totalmente contrario a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1447 de 2011, que habla del límite tradicional. Cuando ustedes revisan el artículo y ven que se tiene que hablar de un límite tradicional, se tiene que tener en cuenta la historia y se tienen que tener elementos y pruebas que alleguen al expediente, tales como tradición cartográfica, catastral, registral, descripciones contenidas en textos de geografía o estudios de reconocidos científicos de las geociencias, testimonios de miembros nativos de la comunidad, aspectos ambientales, notariales, prestación de servicios públicos, salud, educación y construcción de obras públicas, existencia de corregimientos, inscripciones de policía, perdón, inspecciones de policía, juntas de acción comunal y otras, lógicamente otras formas institucionales del ejercicio de competencias; así como la participación en el registro catastral, censal y en el censo electoral.

Esos parámetros realmente, no fueron tenidos en cuenta en este último informe que rindió el IGAC. Entonces ahí empezamos ya a ver esas contradicciones, entre el artículo 6º y el artículo 8º. Es de anotar, igualmente, que desde el año 1576, se han presentado diecisiete (17) actos administrativos de diferente índole, que demarcan claramente los límites del departamento de Antioquia y muy particularmente y precisamente en ese sector de Belén de Bajirá, como parte integral del departamento de Antioquia. Solo ha habido tres (3) actos administrativos, que fueron derogados por las autoridades competentes, que hablan totalmente lo contrario. ¿Qué paso? que igualmente fueron apelados y fueron anulados, esos tres (3).

Acoger realmente este informe del IGAC, implica no solamente agregar, perdón, no solamente segregar el departamento de Antioquia, particularmente en el municipio de Mutatá, en el corregimiento de Belén de Bajirá, sino también, segregar de Antioquia los corregimientos de Blanquicet, Macondo y Nuevo Oriente, que pertenecen al municipio de Turbo. Volvemos a ver que volvemos a violar el artículo 6º de la Ley 1447, porque ese artículo 6º que es lo tradicional, se ve que estas poblaciones, siempre han sido atendidas por el departamento de Antioquia, en todos los requerimientos sociales, políticos, administrativos, notariales y registrales.

El de la informalidad no es claro, es la utilización de los términos técnicos para la resolución de conflictos limitrofes, desconociendo lógicamente la Resolución número 1093 del 2015. En su informe técnico en el Folio 102, incisos 5° y 6°, da el tratamiento de caño o río, como si ambos cuerpos de agua fueran lo mismo.

Con lo anterior, lógicamente se desconoce la historia cartográfica, que el Senador Soto fue contundente en el tema y no solamente presentó la letra, sino que también presentó los mapas, donde en el expediente del límite dudoso, volvemos a tener otra contradicción, se observa claramente la existencia de tres (3) cuerpos de agua distintos, el río Tumaradocito, el río Jumaradó y el caño Tumaradó, que sirvieron a nivel histórico, para establecer el límite entre Antioquia y Chocó, por el Sector de Belén de Bajirá.

Yo no me voy a ir mucho a ese tema, porque yo creo que el Senador Soto fue muy claro y contundente en la descripción, pero además, lo hizo con mapas. En los mapas históricos que datan de 1919, de 1928, de 1941, de 1943 y de 1973 y que fueron generados por las entidades territoriales del Chocó y Antioquia, e incluso, por el mismo Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), por el Ministerio de Minas, se advierte la existencia de tres (3) cuerpos, los mismos que acabo de nombrar, el río Tumaradocito, el río Tumaradó y el caño Tumaradó.

Lo anterior, para significar que durante sesenta y cinco (65) años, siempre existió coincidencia en la información cartográfica de los tres (3) cuerpos de agua. Este, el informe del IGAC, no tiene en cuenta la existencia histórica, cartográfica, donde aparece el río Tumaradó y para proponer el límite provisional, tienen en cuenta el caño Tumaradó.

Si bien el río Tumaradó no se encontraba en la visita que se hizo o en la diligencia de campo que se hizo, tampoco lograron demostrar que este nunca existió. No aparecen tampoco en el informe consultas e indagaciones hechas a los lugareños, sobre si dicho río existió o no. Esta falta de rigor técnico, con todo respeto, a los técnicos del IGAC que hicieron este informe, para proponer un límite provisional, que no, realmente, nunca se compadecieron con la historia cartográfica y esta vez, lo que siempre hemos venido anotando en nuestra ponencia, es que hay una gran contradicción entre los artículos 6° y 8° y realmente luego no lo confirman, que lo voy a demostrar y creo que el Senador Carlos Fernando Galán lo hizo, con unas cartas que manda el mismo Instituto, diciendo que ellos no se basan en el artículo 8° de límite dudoso, para hacer el último informe; pero que además, tampoco usan los requerimientos del artículo 6°, que es el límite tradicional.

La visita llevada a cabo en el mes de marzo del año 2015, tenía como propósito ubicar las descripciones del límite, lógicamente entre Antioquia y Chocó, contenidas en la Ley 13 de 1947, de forma tal que se lograra identificar en el territorio, los hilos geográficos mencionados por la ley que creó el departamento del Chocó. No habría lugar más que a determinar la plena aplicación de la ley, dado que solo en ese caso, no podía darse de límites dudosos. No obstante, lo anterior, al no ser posible ubicar la totalidad de los cuerpos de agua, a que se hace referencia en el parágrafo del artículo 1° de la precitada ley, lógicamente, cobra vigencia lo establecido en la Ley 1447 de 2011 y su decreto reglamentario el 2381 de 2012. Volvemos a lo mismo, se debería ha-

ber cobrado vigencia del artículo 6° sobre límites tradicionales. La Ley 1447 en su artículo 3°, es explícita al indicar que hay una falta de claridad y conformidad de los textos normativos en la realidad geográfica.

Se debe representar cartográficamente los límites consagrados por la tradición. El deslinde en terreno, se debe realizar, primeramente con base en la interpretación de los textos normativos vigentes; sin embargo, cuando a las normas les falte claridad y además no están conformes con la realidad geográfica, el deslinde se realizará, de acuerdo con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1447 de 2011 –“es textual lo que estoy leyendo”– a su vez, el artículo 6° de la Ley 1447, reza así y abre también comillas “En este caso durante la diligencia de deslinde, se evaluará el comportamiento que históricamente haya tenido, los elementos de juicio y las pruebas que se alleguen al expediente, tales como tradición cartográfica, catastral, registral, descripciones contenidas en los textos de geografía o estudios de reconocidos científicos de las geociencias, testimonios de miembros nativos de la comunidad, aspectos ambientales, notariales, prestación de servicios públicos, salud, educación y construcción de obras públicas, existencia de corregimientos, inspecciones de policía, juntas de acción comunal y otras formas institucionales del ejercicio de competencias, así como la participación en el registro censal en el censo electoral”; cierro comillas.

Desde el año 1919, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el departamento del Chocó, le han dado la razón al departamento de Antioquia, sobre la pertenencia del territorio de Belén de Bajirá y así lo demuestra la historia cartográfica y por tal razón, seguimos insistiendo en que este informe presentado por el IGAC, se equivoca y definitivamente conserve los cuerpos de agua, es decir, el río Tumaradó y el mismo caño Tumaradó. La Resolución número 1093 del 2015, expedida por el mismo IGAC, para resolver conflictos limitrofes, dice en su artículo 3° lo siguiente –abro comillas– Artículo 3°. *Conceptos*. Los conceptos y términos técnicos de tipo geográfico, cartográfico, geodésico y fotográfico a adoptar, son los siguientes: caño: “Curso de agua de poco caudal en zonas planas”. Río: “Curso de agua permanente importante, formado por la unión de otros cursos de agua de menor importancia o afluentes que vierten sus aguas en otro río, en un lago o en el mar” - cierro comillas.

Por lo tanto, no es válida la presunción de los Representantes del Chocó, de que se interprete que el río Tumaradó, al que se hace referencia en la Ley 13 de 1947, es exactamente el mismo Caño Tumaradó. La Ley 13 de 1947 crea el departamento del Chocó y define sus límites en dicha ley se encuentra la referencia de los cuerpos de agua que sirven de hilos geográficos, para definir la línea limítrofe, así, abro comillas: “Para dirigirse luego a las cabeceras del río Tumaradocito y buscar el divorcio de aguas, entre este río y el Tumaradó”, cierro comillas. La Línea de acuerdo con esta descripción, es la divisoria de aguas entre los ríos Tumaradocito y Tumaradó.

En cambio, el IGAC, para proponerle el mismo límite, tiene en cuenta es el Caño Tumaradó. En la respuesta dada por la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, a la Secretaría General de la Comisión de ordenamiento de Cámara, que ya el Representante, el Senador Carlos Fernando Galán, lo dijo, “es increíble que esta Subdirección nos conteste cuando se le pre-

gunta, que en qué basó su informe, nos diga que no se basó en el artículo 8° de la Ley 1447, sobre límite dudoso y tampoco aplique entonces, el límite tradicional, que es el artículo 6° con todo respeto, para un Instituto tan serio, me parece que esto realmente y permítanme la redundancia, no ha sido serio, por eso, mi proposición es, realmente no acoger este informe del IGAC - del IGAC y después de que hablen los señores gobernadores, voy a presentar una sustitutiva, donde uno exprese las ponencias que se han dado en esta mañana, porque considero que la ponencia de los señores Representantes, de la Subcomisión, es muy importante.

Aquí siempre quisimos que en esa Audiencia Pública que hicimos en el corregimiento de Belén de Bajirá, estuviera el pueblo y estuviera el pueblo, decidiendo por ellos mismos. Lamentablemente en la misma audiencia, era muy poca la gente que había de Belén de Bajirá y cuando con otra Senadora, salimos a las calles a preguntarle a la gente, la gente estaba respondiendo algo; por eso es muy importante que el Ministerio del Interior haga la Consulta Previa, pero además, estamos considerando también muy importante, la ponencia que dieron tres (3) Senadores, el Senador Galán, el Senador Prieto y el Senador Niño, donde digan que realmente esto es un informe totalmente contradictorio y se le tenga que devolver al IGAC.

Después de la participación de nuestros dos (2) Gobernadores, haré mi sustitutiva. Muchísimas gracias.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, muchas gracias. Vamos entonces a continuar, aún no hay quórum decisorio en la Cámara, pero vamos a continuar con lo que habíamos anunciado en un principio. Nos han pedido y si así lo aceptan estas dos (2) Comisiones, los dos (2) Gobernadores, quieren hacer una intervención y les vamos a pedir que hagan una intervención breve, por diez (10) minutos; recordemos que a las diez (10:00 a. m.) inicia la Plenaria de la Cámara, entonces, le vamos a pedir al Gobernador del Chocó, que inicie por diez (10) minutos una intervención, para luego permitirle al Gobernador de Antioquia que lo haga. Tiene usted el uso de la palabra, señor Gobernador.

Una moción del Senador Soto. Tiene usted el uso de la palabra.

Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Solicitarle de la manera más respetuosa, más respetuoso señor Presidente y a los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara y los mismo a mis colegas. Recuerden cuál es la fecha. Esta Comisión tiene límite hasta hoy, o máximo hasta el 16, para tomar esta determinación; quiero dejar consignado claramente esa posición. Sí, gracias.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Gracias. Senador Soto tiene toda la razón, yo iba a hacer ese llamado también; plazo máximo es este viernes. Si hoy no logramos avanzar, antes de la hora en que inicie la Cámara, citaremos mañana, porque vamos a insistir en que el Congreso tome una decisión en este caso. Aquí está presente, sin lugar a dudas, la mayo-

ría de la Comisión del Senado, nos ha hecho falta la conformación de Cámara, toda, me dice la Senadora Susana Correa, tiene toda la razón.

El Presidente Gallón de la Cámara me pide el uso de la palabra. Tiene usted el uso de la palabra, Presidente, antes del Gobernador.

Honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Cámara Representantes:

Muchas gracias señor Presidente. Una moción. Simplemente para decir que ayer quedaron todos los Representantes a la Cámara de la Comisión de Ordenamiento Territorial citados; que ayer quedaron de venir hoy catorce (14) de diciembre, de venir a la sesión; que desde las siete (7:00) de la mañana los estamos llamando completamente a todos, que hay unos que ya no contestan y hay otros que sí, que no pueden venir; pero los hemos estado llamando de manera insistente para que vengán a la Comisión de Ordenamiento Territorial. En este momento estamos presentes siete (7) Representantes a la Cámara de la Comisión y están faltando ocho (8), que no sabemos el porqué no han querido venir; pero los hemos llamado o escrito de manera insistente desde la Comisión de Ordenamiento Territorial de Cámara. Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial de Senado de la República:

Gracias Presidente. Pero sí es importante, si no logramos configurar el quórum hoy, que esperamos que sí, pues hacer un llamado, hacer un llamado a la Cámara para que mañana podamos hacer el quórum en las dos (2) Comisiones y poder tomar una decisión. El Senado está presente y va a estar presente mañana si es necesario, porque el Senado está comprometido también en que se tome una decisión antes de la fecha límite.

Tiene usted el uso de la palabra, señor Gobernador del Chocó.

Doctor Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Gobernador del Departamento del Chocó:

Tenga ustedes muy buenos días. Yo quiero saludar a los honorables Representantes que se encuentran hoy aquí en el recinto de la Comisión Conjunta de Ordenamiento Territorial. Al Alcalde de Riosucio que nos acompaña, a la sociedad civil, al Gobernador de Antioquia, un saludo especial al doctor Luis y a cada una de estas personas que se encuentran hoy aquí.

Yo quiero manifestar como Gobernador del Chocó que es una decisión muy importante para la historia y la historia nos recordará y la historia nos recordará eso, si nosotros actuamos en su debida forma o actuamos con razonamientos, ya sean políticos o no sé qué, pero la historia nos va a recordar: con hombres y mujeres que actuaron en derecho, o si lo hicieron al contrario.

Entonces, yo quiero dejar ese mensaje "para que quede muy claro". Si es una situación de actuar en derecho o si es una situación de actuar con pasión frente a la decisión que se debe tomar frente a un pueblo que requiere estar en paz, como lo es Belén de Bajirá.

Hoy el Concepto Técnico del IGAC y de la sociedad geográfica, que no sé por qué no se habló, que es un concepto, que es similar, debe expresarse, y nosotros debemos tenerlo en cuenta. Todos los días, por la mis-

ma transformación del mundo, van a haber instrumentos que promueven precisión, van a señalar o a dar los límites de lo que son los territorios, de una situación geográfica y hoy la parte técnica de un instituto, con la responsabilidad que tiene el IGAC, nosotros no podemos ponerla en duda.

Pasarán diferentes directores y la decisión siempre va a ser la misma; entonces, uno se extraña cuando escucha posiciones que van en contravía de un informe, que lo único que está haciendo es de una manera técnica decir que no hay un límite dudoso frente a un territorio.

“No sé si la situación sea de tipo político o de tipo moral, pero lo que está manifestando hoy el informe es que no hay límite dudoso en el tema de ese diferendo limítrofe que hay entre estos dos (2) departamentos hermanos”.

Solo, señores Congresistas, es vía de posicionar, hoy en momentos de paz, que se respete la ley, que se respete la norma; aquí lo ha expresado el Presidente de la Comisión y ha manifestado muy claro en su ponencia, de que no hay límite dudoso en este informe que presenta el IGAC, y yo les digo con toda honestidad, que creo que eso es lo que ustedes deben hoy hacer, para que nosotros desde aquí, desde el Congreso, podamos decirle a toda una población que quiere estar en paz, que respetando derechos es como nosotros podemos construir la paz en este país, y eso es lo que nosotros queremos no solamente en el departamento de Chocó sino en todo el Pacífico colombiano, y desde allí es en donde yo quiero que ustedes enfoquen la decisión que a bien pueden tomar hoy o mañana frente a la defensa de nuestro territorio.

Todo el pueblo chocoano está en la expectativa de lo que ocurra hoy aquí, y no se quiere que se le sigan vulnerando derechos como han hecho históricamente. Hoy, ustedes deben entender que todo lo que ha manifestado el IGAC es frente a una situación muy técnica, muy jurídica, y que ojalá desde aquí en el Congreso nosotros podamos verlo en esa misma manera. Desde la creación de nuestro departamento entendimos que cuando se solicitó, y en los anales del Congreso está, que la creación del departamento del Chocó, ya cumplía con las condiciones de no afectar territorios, y lo único que se ha hecho es no afectar territorios de departamentos vecinos, y eso es lo que está diciendo el informe y eso es lo que está manifestando hoy la sociedad geográfica; que me hubiera gustado que también se tocaran los conceptos que se han emitido por la sociedad geográfica, hoy aquí, en las diferentes ponencias.

Entonces, Desde aquí y como Gobernador del departamento del Chocó insistiremos a que ustedes tomen la mejor decisión, porque el pueblo está esperando que ustedes aquí, honorables Senadores y honorables Representantes, lo hagan dentro de un marco legal y que ojalá no se vayan a salir de él. Repito, “Así se construye paz”: “Haciendo cosas con un enfoque, con el respeto al vecino, con el respeto a la norma”.

El pueblo antioqueño y el pueblo chocoano son hermanos y se han servido mutuamente, y yo creo que por estas situaciones que se están presentando, hoy no podemos perder esa hermandad; “Pero también, si podemos actuar bajo la cultura, no del más vivo, no del que puede salir adelante, sino bajo una cultura del respeto al buen vecino”.

“Reitero la petición, señores Congresistas, y es que aquí no hay límite dudoso”; que aquí la consulta previa debe realizarse sobre, sobre si el IGAC puede realizar su peritazgo allá; pero no venir a tratar de desviar la situación sobre lo que se tiene que consultar al pueblo, frente a unas situaciones que ya sabemos lo que ha pasado. El hecho de que nosotros hoy tengamos una banda antioqueña, la más fuerte políticamente, no quiere decir que tengamos que vulnerar derechos legítimos que tiene el pueblo chocoano, y desde allí es la petición que yo le hago aquí a este honorable Congreso, para que respetemos las minorías étnicas que están en el departamento del Chocó.

Yo quiero en este mes de diciembre recordar algo que ustedes creo lo pudieron captar, el departamento del Chocó en el tarifa del plebiscito, que ha sido un departamento más azotado por la violencia, dijo sí a la paz; pero dice sí a la paz para que se le respeten sus derechos y no sigan vulnerándose, y ojalá este Congreso también lo entienda de esa manera. Nosotros hace dos días ratificamos lo que es la RAP Pacífico, y la verdad que lo que debíamos estar haciendo con los hermanos antioqueños nos tocó ir a pensarlo con los amigos del Valle, con los amigos de Nariño, con los amigos del Cauca, porque tenemos ese respeto por el territorio y ese respeto por los territorios étnicos.

Repito, para terminar mi intervención, señores Senadores: “Que se acoja el informe del IGAC y que nosotros desde aquí podamos iniciar a construir paz”. Que Dios bendiga a cada uno de ustedes y ojalá nuestras peticiones por el departamento del Chocó sean acogidas por cada uno de ustedes. Muchas gracias.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, gracias Gobernador. Tiene la palabra el señor Gobernador de Antioquia, el doctor Luis Pérez.

Doctor Luis Emilio Pérez Gutiérrez, Gobernador del departamento de Antioquia:

Honorables Senadores de la República, honorables Representantes a la Cámara, señor Gobernador del Chocó, distinguidos y distinguidos asistentes a esta reunión.

Quiero agradecerle inicialmente a todos los que han sido líderes, para radicar las cuatro ponencias que tenemos hoy sobre la mesa. Al Senador Carlos Enrique Soto, que ha propuesto rechazar el informe del IGAC y nombrar una Comisión, al Representante a la Cámara, doctor Óscar Sánchez, quien ha propuesto también rechazar el informe y hacer una consulta previa. A la propuesta bien fundamentada, también del doctor Carlos Fernando Galán, que después de hacer un análisis, también rechaza la ponencia y pide que la devuelvan al IGAC. Y a la Senadora doctora Susana Correa, quien también solicita el rechazo, por contradictoria y por no acoger los principios que la ley exige a este informe.

Yo quisiera en esta intervención referirme esencialmente a cuatro puntos muy breves; muchos de ellos recogen gran parte de lo que se ha dicho, pero considero precedente, para que mi exposición sea coherente.

Estamos en una democracia amplia y siempre en cualquier momento los límites de un departamento y los límites de un municipio podrán ser revisados, y cualquier comunidad y cualquier entidad pues podrá

solicitar que se hagan las revisiones de límites municipales o departamentales, y para eso hay un procedimiento que es democrático.

Yo no creo que haya que generar conflictos o actos de violencia o de fuerza, porque hallan divergencias limítrofes. Lo importante es que todo se resuelva con técnica, con seriedad, acogido a las leyes, a la democracia, y naturalmente es el Congreso de la República la máxima autoridad para hacer estas definiciones.

Vale la pena, primero que todo, hacer un rápido recuento de qué ha pasado con los límites entre Antioquia y Chocó, en el año 1919 todos los mapas oficiales del departamento del Chocó y de Antioquia mostraban la pertenencia de Belén de Bajirá al departamento de Antioquia, 1919, y se referían a los límites entre el río Tumaradó y Riosucio.

En 1919, también la Oficina de Longitudes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que era la gran autoridad, certificaba esos mismos límites: desde el río Tumaradó y el Riosucio, y dejaba claramente que el corregimiento de Belén de Bajirá pertenecía también al departamento de Antioquia.

En 1928, otra vez la Oficina de Longitudes del Ministerio de Relaciones Exteriores nos ratificaba que la línea divisoria entre el departamento del Chocó y el departamento de Antioquia era el río Tumaradó - Tumaradó y el Riosucio; igualmente, en 1941, la Oficina de Longitudes, esa misma oficina que se encargaba de estos temas limítrofes, vuelve y habla del caño Tumaradó - Tumaradó, del caño del río Tumaradó y de los límites con el Riosucio, conservaba siempre desde el 19 hasta el 41 la misma situación limítrofe.

La Ley 13 de 1947, que ya la hemos mencionado aquí, reitera esos mismos límites con el río Tumaradó. En 1973, el Instituto Agustín Codazzi entrega oficialmente el mapa del departamento de Antioquia y del nuevo, mantiene los límites entre las aguas del río Tumaradó y el Riosucio. Igualmente, en el 2003, el IGAC vuelve y entrega un mapa del departamento de Antioquia, donde aparecen los límites entre los ríos Tumaradó y los ríos Tumaradocito.

Es bueno hacer este recuento, porque venimos con unos criterios de las instituciones nacionales que definen los límites, donde siempre han coincidido sobre este asunto. “Tenemos que reconocer que estamos ante una serie de actos administrativos y legislativos en los últimos cien (100) años y hay que reconocer que hemos tenido veinte (20) actos administrativos sobre este problema limítrofe”.

Diecisiete han favorecido a Antioquia y tres han modificado el límite para el Chocó; pero todos, los tres que han hablado del Chocó han sido revocados; no hay ninguno que sea vigente, y los diecisiete del departamento de Antioquia, todos continúan vigentes.

Uno de ellos es cuando la Asamblea del Chocó optó por crear una ordenanza y decretó que Belén de Bajirá era municipio del Chocó. El Consejo de Estado, en 2007, no solamente declaró nulidad de ese acto administrativo de la Asamblea del Chocó, sino que también aseveró “que estábamos en territorio del departamento de Antioquia”.

También, en el año 1847, José Rufino Cuervo privó a Antioquia de un territorio al lado del río Atrato; pero a los cuatro años, en 1851, el Presidente José Hilario

López revivió la soberanía de Antioquia sobre ese territorio, o sea, que todos los actos donde hubo algún tipo de modificación a lo que hoy estamos discutiendo, fueron precisamente revocados y no tienen hoy ningún tipo de vigencia.

El segundo punto que quería presentar es que el Acto Legislativo número 01 de 1944, mencionado aquí, fue una reforma constitucional a la Constitución de 1886, y en ese acto legislativo se dice: Que se, la digamos..., el privilegio al departamento del Chocó o se privilegia la creación del departamento del Chocó, siempre y cuando no se modifiquen los límites y los territorios del municipio del departamento de Antioquia”.

Esa reforma constitucional todavía está vigente, nadie la ha cambiado y por eso se conserva hasta hoy, que no puede haber ningún tipo de modificación al territorio.

Y, finalmente, finalmente quisiera decirles que como el IGAC y en un análisis muy interesante que hizo el doctor Carlos Fernando Galán, el IGAC dice que no utilizó el principio de “límite dudoso”, “pues estamos simplemente, ante la aplicación del artículo 6° de la Ley 1447 de 2011, que indica cuál es el procedimiento para resolver un límite entre un departamento, entre dos departamentos”, perdón, y claramente ese artículo dice que no solamente hay que tirar una raya, como ocurrió, yo diría que de una forma apresurada y sin análisis técnicos del IGAC, tiró una raya que no solamente está enfocando a Belén de Bajirá, y esto es supremamente importante, sino que tiró una raya que le entrega al Chocó territorios que ni siquiera han estado, nunca antes en discusión. Se lleva tres corregimientos de Turbo, se lleva los corregimientos de Blanquicet, los corregimientos de Macondo, y tres corregimientos que tienen cerca de quince mil habitantes, o sea, que fue un trabajo que no tuvo en cuenta ninguno de los principios que exige el artículo 6° de la Ley 47, donde dice que tiene que tener en cuenta la tradición cartográfica, la tradición catastral.

Hoy, en las noventa y nueve mil novecientas hectáreas, predios que están en el departamento de Antioquia registrados, el IGAC simplemente pasa una raya y los pone al otro lado; no hace un análisis histórico de 100 años que llevan pagando impuestos y recibiendo todo tipo de presencia institucional del departamento de Antioquia. Dice también que hay que estudiar la prestación de los servicios públicos; servicios públicos que son prestados por Edatel, del departamento de Antioquia; servicios públicos que son prestados por las Empresas Públicas de Medellín, eso nunca lo analizaron y lo mismo todos los temas de salud, de educación, de juntas de acción comunal; las juntas de acción comunal que allí laboran, están registradas en el departamento de Antioquia.

O sea que no solamente estamos ante un problema de Belén de Bajirá, sino también ante cuatro corregimientos que con una raya, que hizo el Instituto IGAC, simplemente los pasó irresponsablemente de un lado para otro.

Y, finalmente, yo quisiera también decir lo siguiente: todos los censos electorales, y yo quisiera terminar la presentación, porque creo que no vale la pena convertir en una pelotera lo que se puede resolver técnica y seriamente con la democracia. Decía que finalmente es muy importante, estudiar el censo electoral. Llenémonos de argumentos, en Belén de Bajirá y en los tres

(3) corregimientos de Turbo, allá todas las votaciones son para Gobernador de Antioquia, allá todas las votaciones son para Diputados del departamento de Antioquia, allá todas las votaciones son para Representantes a la Cámara de Antioquia. La doctora Piedad Córdoba sacaba sus voticos allá para ser Representante a la Cámara, y los demás Representantes igual cosa.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Señor Gobernador, le voy a pedir que concluya, por dos razones: Primero, pues porque ya, digamos, se pasó en el tiempo, y segundo porque la Cámara, repito, inicia la sesión dentro de veinte minutos; si no tomamos esa decisión así, sería lamentable, ya hay quórum de Senado y Cámara. Entonces, ya podemos continuar, y le pido señor Gobernador que termine.

Doctor Luis Emilio Pérez Gutiérrez, Gobernador departamento de Antioquia:

Treinta segundos: Presidente. Estaba hablando del censo electoral, porque el artículo 152 literal c) de la Constitución Política dice que cuando se va a modificar la circunscripción electoral, las leyes tienen un procedimiento distinto y necesitan ser examinadas previamente por la Corte Constitucional, o sea, que si aquí se va a hacer una reforma de los límites, necesariamente los procedimientos son muy distintos a simplemente tener un informe del IGAC, que traza una raya de una manera, yo diría que irresponsable, y genera un caos sin tener argumentos técnicos, sociales, económicos y políticos. Muchas gracias señor Presidente y disculpe la demora.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno. Muchas gracias. El quórum en la Cámara se ha configurado, pero parece que un Representante salió y ya regresa. Apenas regrese, vamos a poder someter a consideración el Orden del Día.

Senador Soto, tiene usted el uso de la palabra, pues me está pidiendo moción. Luego la Senadora María del Rosario Guerra; la Representante Lina Barrera; el Senador Prieto; el Senador Luis Évelis Andrade y el Representante...

Senador Soto, su moción de orden.

Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Muchas gracias señor Presidente. Yo no voy a quitar tiempo, porque creo que ya muy resumidamente hice la exposición. Yo solamente le quiero pedir que si hay posibilidades en el momento, obviamente, en que inter vengan, por el tiempo que usted otorgue a las personas, a los Senadores y a los Representantes, que se puede abrir la votación, porque la votación tiene posibilidad de treinta (30) minutos, entonces, mientras ellos regresan el honorable Representante que ha salido, porque es que los Congresistas, ustedes saben, que están terminando sesión o estamos terminando sesión y tenemos una Agenda absolutamente congestionada, lastimosamente; aunque sabemos la importancia de este caso.

Senador Carlos Fernando Galán, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, expresa:

Senador: ¿usted me pide que abra la votación del Orden del Día?

Continúa el Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Yo lo que sugiero es que se puede legalmente abrir la votación, porque tendríamos treinta minutos para hacerlo, obviamente sin dejar de escuchar por unos minutos a las personas que usted vaya a darles la palabra. Yo lo que digo es que jurídicamente es válido que se abra la votación con los que estamos aquí, y tiene 30 minutos de acuerdo a la Ley 5ª para lo que tiene que ver con la constitución del quórum decisorio, gracias Presidente.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, entonces vamos a hacer la votación del Orden del Día, como nos pide el Senador Soto a iniciarla y tenemos 30 minutos para concluir esa votación. Vamos a llamar a lista en Senado para aprobar el Orden del Día.

Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Sí, señor Presidente.

Ashton Giraldo Álvaro Antonio	Sí
Cepeda Sarabia Efraín	Sí
Correa Jiménez Antonio José	Sí
Correa Borrero Susana	Sí
Galán Pachón Carlos Fernando	Sí
Galán Pachón Juan Manuel	Sí
Guerra de la Espriella María del Rosario	Sí
Prieto Riveros Jorge Eliéser	Sí
Niño Avendaño Senén	Sí
Soto Jaramillo Carlos Enrique	Sí

Señor Presidente, quiero informarle que en el Senado de la República ha sido aprobado con ocho (9) votos el Orden del Día.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, ahora llamemos a lista en la Cámara, para aprobar el Orden del Día.

Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Cámara Representantes:

Representante Fabio Alonso Arroyave Botero	-0-
Representante Lina María Barrera Rueda	Presente
Representante Dídier Burgos Ramírez	Presente
Representante José Edilberto Caicedo Sastoque	-0-
Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta	Presente
Representante Luis Horacio Gallón Arango	Presente
Representante Jack Housni Jaller	Presente

Representante Rodrigo Lara Restrepo	-0-
Representante Euler Aldemar Martínez Rodríguez	-0-
Representante Alfredo Guillermo Molina Triana	-0-
Representante Hernán Penagos Giraldo	-0-
Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga	-0-
Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	-0-
Representante Óscar Hernán Sánchez León	Presente
Representante Fernando Sierra Ramos	Llegó en sesión

Señor Presidente, en este momento tenemos siete (7) honorables Representantes, faltándonos uno (1) para el quórum.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Tenemos media hora para culminar esa votación, y mientras tanto me ha pedido la palabra la Senadora María del Rosario Guerra.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Muy buenos días. Escupiré atentamente las presentaciones de los ponentes y de los dos (2) Gobernadores.

Pero Presidente, revisando un poco literaturas sobre el tema, encontré un estudio que me parece muy valioso, del profesor Héctor Gómez Díaz, de la Universidad Distrital, experto Ingeniero Topógrafo, que hace unas recomendaciones sobre este diferendo que hay por Belén de Bajirá, que me parece aceptada y que de una u otra manera recoge las conclusiones de alguna de las ponencias presentadas, la del Senador Soto, la suya y la de la Senadora Correa.

Voy a resumir las conclusiones de este estudio que fue realizado, que fue presentado el 21 de abril de 2014 y que usa técnicas adicionales a las utilizadas por el IGAC. ¿Qué concluye este estudio que encontré en esta revisión bibliográfica?

Lo primero es que no ha sido evaluado correctamente el aspecto cartográfico. Encuentra este profesor que el IGAC solo tuvo en consideración los aspectos básicamente de medición de linderos, pero no consideró cómo estaba organizado y constituido el catastro, y encuentra que hay una diferencia significativa, por eso, en los límites entre lo que muestra el IGAC y lo que muestran los catastros; aquí hay un primer tema que no ha sido mencionado en esta discusión.

El segundo tema es que aquí se ha hablado de un área en conflicto, de dos mil quinientos (2.500) kilómetros cuadrados; este profesor encuentra en su estudio que el área es de ochocientos cincuenta (850) kilómetros cuadrados; se habla de una diferencia también sustancial y lo hace básicamente con base en este mecanismo, en este nuevo sistema de medición que él aplica, habiendo revisado lo que hizo el IGAC.

Tercero. Encuentra él que si bien hay una documentación técnica y jurídica, como aquí se presentó, que es histórica y que también hay reciente, no se tiene una

definición clara del área en conflicto, porque solo se habla de Mutatá y de Riosucio; pero resulta que en el análisis se mete a Turbo, entonces, estamos dejando por fuera, que se estaría incluyendo un municipio adicional y él demuestra cómo en el análisis del IGAC se toman áreas que hoy son reconocidas como pertenecientes al municipio de Turbo.

Y finalmente encuentra otras variables, ya no de tipo geográfico ni cartográfico, sino de tipo socioeconómico, y es la presencia simultánea institucional de Codechocó, de Corpourabá y de unas instituciones que hay que tener en cuenta. Esto lo traigo porque sí creo, señor Presidente, que es válido, válido devolver el estudio del IGAC y pedirle al IGAC que revise seriamente con los nuevos instrumentos que hay de medición.

Y segundo, que es válida la recomendación que lideró el Representante Sánchez, y ya lo habíamos hablado, de hacer una consulta popular en la zona, para que los habitantes puedan tener voz en este tema; entonces, porque lo que está en juego aquí no es solo a quién pertenece Belén de Bajirá, que hay unos intereses también sociales y económicos muy importantes, en una zona con riqueza en oro, y es una zona con posible riqueza de petróleo, es una zona con potencial agroindustrial importante; y adicionalmente es una zona con una pobreza gigantesca, con unas condiciones de vida precarias; entonces, sí es muy importante que tengamos en consideración la voluntad de los residentes. Gracias, Presidente.

Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Una Moción de orden, señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Un momento, antes de continuar señora Secretaría de la Cámara, ya termine el llamado a lista, para la aprobación del Orden del Día, por favor.

Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Señor Presidente, el doctor Deluque que había hecho presencia desde el inicio de la Comisión se quedó a hacer una gestión y ha regresado, y con él completamos nuevamente el quórum decisorio, señor Presidente, para aprobar el Orden del Día.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Entonces, como es votación final, sírvase llamar a lista al Representante Deluque para que vote. Estamos en votación nominal del Orden del Día.

Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta, ¿aprueba el Orden del Día?

Honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Contesta el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta: Sí.

Desde las siete y veinte (07:20) de la mañana: Sí.

Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Aprobado el Orden del Día, señor Presidente. Listo.

Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Presidente, una moción de orden.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

¿Usted me la pide, Representante? Álvaro Hernán Prada tiene el uso de la palabra para la moción de orden.

Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente. Es para solicitarle o solicitarle a la Comisión que dirige usted, someter ya a votación la proposición, porque nos quedan cinco (5) minutos y tenemos quórum y tenemos otras comisiones también, que están llamando. Por favor.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno. Antes de eso hay un impedimento radicado en la Cámara, por el Presidente. Representante Gallón Arango, él se retira del recinto.

Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Solicitud del Representante Gallón Arango.

Señores

COT

Cámara.

Con la presente me declaro impedido para votar la ponencia de la Cámara, debido a que soy del departamento de Antioquia.

Atentamente,

Luis Horacio Gallón.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Entonces, sírvase llamar a lista para votar el impedimento del Representante Gallón.

Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Senador Ashton Giraldo Álvaro Antonio, No.

Senador Cepeda Sarabia Efraín: ¡No! ¿No? - ¿niega el impedimento?

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Secretaria, el impedimento lo vota la Cámara. Sírvanse los Secretarios certificar y verificar el reglamento, pues en principio yo consideraría que el impedimento de un Representante lo vota la Comisión de la

Cámara y toma una decisión. No sé si alguien en las dos (2) Comisiones tiene una opinión distinta. Yo creo que es así, entonces, yo le pido a la Cámara que someta a consideración el impedimento presentado por el Representante Gallón.

Se somete a consideración el impedimento presentado por Luis Horacio Gallón.

Léalo señora Secretaria.

Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

“Con la presente me declaro impedido para votar la ponencia de la Cámara, debido a que soy del departamento de Antioquia”.

La sometemos a votación, señor Presidente.

Representante Fabio Alonso Arroyave Botero	-o-
Representante Lina María Barrera Rueda	No
Representante Dídier Burgos Ramírez	No
Representante José Edilberto Caicedo Sastoque	-o-
Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta	No
Representante Jack Housni Jaller	No
Representante Rodrigo Lara Restrepo	-o-
Representante Euler Aldemar Martínez Rodríguez	
Representante Alfredo Guillermo Molina Triana	-o-
Representante Hernán Penagos Giraldo	-o-
Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga	No
Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón	-o-
Representante Óscar Hernán Sánchez León	No
Representante Fernando Sierra Ramos	No

Ha sido votado, en su mayoría por el NO, señor Presidente.

Ha sido negado el impedimento.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Perdón, Perdón. Señora Secretaria, recuérdenos bien y poco más duro en el micrófono, la votación hasta ahora del impedimento, no hemos cerrado la votación del impedimento.

Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Del impedimento No: uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, nos dicen que está llegando el Representante Alfredo Molina en este momento pronto a la sesión. Mientras tanto, sin cerrar la votación. Representante Prada, sobre el tema de la votación.

Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Presidente, una consideración. Es que él Representante Gallón ha presentado un impedimento por ser de Antioquia y es nuestra función, nuestra naturaleza, el reconocer la región. Nosotros tenemos una represen-

tación territorial, porque estamos en la Cámara de Representantes.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Pero eso es lo que estamos votando. El único camino sería que él retire el impedimento y participe, digamos, pero esa es una decisión que él toma; es una decisión que toma de la Comisión; es una decisión que él toma eventualmente.

Continúa el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno. El Representante Gallón Arango ha regresado al recinto, nos pide la palabra y entiendo que va a dejar una constancia. Representante, tiene usted el uso de la palabra.

Honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

¡Sí! Entonces, muchas gracias señor Presidente. Retiro el impedimento, debido a que no tengo ninguna propiedad, ningún interés, ningún familiar en este sector que está con el diferendo limítrofe. Ya consulté con el abogado y no tengo ningún inconveniente. Muchas gracias señor Presidente.

Se deja constancia por la Secretarías de Senado y Cámara que se da retiro de la proposición del impedimento por parte de Representante Luis Horacio Gallón

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno. Tenemos ya el Orden del Día en la Cámara, fue aprobado. El último que entró fue el Representante Deluque, quien era el que hacía quórum decisorio.

Entonces, ya fue aprobado el Orden del Día.

Tenemos lo siguiente: Tenemos una proposición firmada por un grupo importante de Representantes y Senadores, que recoge, entiendo, lo que plantearon en la ponencia, de los Representantes y la de los Senadores “Susana Correa, Senén Niño, Jorge Prieto y quien les habla”.

Entonces: Antes de someter eso a consideración, el Senador Luis Évelis Andrade, me pide la palabra. Mientras que firmamos la proposición, Senador Andrade, tiene usted el uso de la palabra. “Como tenemos muy poco tiempo, les voy a pedir que la intervención sea muy breve, doctor Andrade, Tres (3) minutos, para poder someter a votación la proposición sustitutiva que ha sido presentada”.

Honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá:

Gracias Señor Presidente. En tres (3) minutos va a ser muy difícil. “Pero lo que quiero decir es que efectivamente, la historia ha mostrado que la banda oriental del río Atrato, siempre se la ha disputado Antioquia, en principio con el Cauca y después, como aquí mismo lo han señalado, haciendo uso de la historia, efectivamente, toda esa banda estuvo en Antioquia.

El Acto Legislativo del 44, como lo dijo el Senador Soto; planteó que la negociación que se hizo, fue que

no se afectaran los límites ya establecidos, ¿cuáles?: Que no se le devolviera a los chochoanos: Urabá, Turbo, que ya lo habíamos perdido; que no se les devolviera: Arquí y Ocaidó; es eso lo que ha ocurrido.

Por eso la Ley 13 del 47, no tiene nada distinto, a la hora de la verdad, como lo planteó el Senador Soto; parte de las confluencias del río Pavarandó con el Rio-sucio, a las cabeceras, a las ciénagas Palo de Agua y a las cabeceras del Tumaradó, que, entre otras cosas, Antioquia: Como siempre ha cabalgado sobre límites dudosos, en toda la historia. Eso no es nuevo: Sobre límites confusos. Recuerdo que en una intervención por televisión y en alguna reunión, el Gobernador Fajardo dijo: “Es que nosotros el problema lo tenemos por una confusión sobre el tema de caño o río en Tumaradó, la existencia del Tumaradó” y ahí lo demostramos.

Hoy en día se cabalga sobre el concepto de límite tradicional, “Límite tradicional se aplica, cuando no existe una normativa que fije los límites y por eso yo quisiera haber mostrado el mapa, para preguntarle a los antioqueños, a los chochoanos”, *a qué hora se modificó*; porque esos son los que nos han enseñado y allí está lo que definió la Ley 13 del 47: “Por eso límite tradicional no aplica”, además: límite tradicional implica un acuerdo entre las partes, para que el órgano técnico fije un trazado y se pueda expedir un acto que fije esos límites de manera definitiva.

Aquí no hay límites dudosos; “porque si se quiere amparar en el Acto Legislativo número 1 del 44, pues eso fue lo que recogió la Ley 13 del 47 y nunca Antioquia ha impetrado una acción contraria a esa ley”. “Lo que pasa es que hay que entender, que el eje vial de Medellín al Urabá, está más cerca a lo que hoy es Belén de Bajirá” y “ocurrió una colonización potrerizando y eso fue llevando a que efectivamente, mucha gente que llegaba por ahí, pues venía de Antioquia, de Bolívar y lo más cercano en términos institucionales, ha sido Antioquia”.

Y la carretera Panamericana que también empezó en los años 60, se ubica muy cercana a lo que hoy es Blanquicet, Macondo y Bellavista. Eso explica por qué Antioquia pasó más allá de lo que es su territorio, trazado en el mapa y hoy, entonces, como no se acogió el informe del 2007, entonces, aquí se tramitó una ley, que es la 1447, “que habla del límite tradicional y le incorporan el concepto de censo electoral, el consenso de presencia institucional”.

Yo lo quiero decir de manera muy respetuosa, porque el tiempo no da, esto es parecido como a lo que ocurre allá en esos territorios, que los vecinos que tienen con qué invertir, van corriendo la cerca y cuando el dueño ancestral o que ha tenido ese territorio, dice: “Es que yo soy el que ha hecho las mejoras y eso tiene un costo”.

De aprobar y desconocer el informe del IGAC, aquí se está generando un precedente muy negativo para el país y es, que los departamentos que hagan inversión en esos territorios y que entre otras cosas: “Que hagan inversión en esos territorios, sobre los territorios de los departamentos que no tienen las condiciones para llegar, por todo el tema geográfico, por la falta de vías, pues se van a seguir apropiando”. “Me preocupa que bajo esta mirada expansionista, que no es solo nueva, por la salida al mar, que Antioquia no la tuvo nunca y se adelantan las negociaciones”.

Senador, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Senador Luis Évelis: Se le ha agotado el tiempo, pues lleva más de seis (6) minutos. Le pido que concluya.

Prosigue el Senador Luis Évelis Andrade Casamá:

Permítame terminar: Me preocupa que las inversiones de Antioquia sigan creciendo en ese eje: Sobre Jiguaimandó, sobre Cepino, sobre Puerto Lleras y también: Quiero preguntar qué va a pasar con Murindó, que después del terremoto, de manera muy generosa, concedimos un espacio, para que se reubicara esa población. -¿Nos van a decir, entonces que también el límite es dudoso allí?- Reitero: Aquí no hay límites dudosos. El IGAC ha hecho un informe serio, aprobar esos informes así, me parece que es desconocer la institucionalidad que aquí mismo se ha reconocido: Es dejar este país a la deriva.

Yo quiero hacer un llamado a los Senadores. Creó que el IGAC ha cumplido con todos los elementos, con todos los procedimientos y finalmente: “Me parece que la argumentación que hizo el Senador Soto, debe ser por el artículo 290 y no por el 150 de la Constitución” – ¿Sí? – Eso no lo vamos a discutir hoy, porque el tiempo no da, pero nosotros solo queremos que se aplique la ley, no hay límite dudoso, porque la Ley 1347 que se basa en la cartografía y se basa en la historia, en la geografía, en los límites que han establecido los estudios geográficos, están ahí presentes. Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

El Senador Soto: Me pide la palabra como Ponente.

Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias. Sí, otra vez con toda cordialidad y respeto, porque es que soy el Coordinador y tengo una responsabilidad muy grande.

Señor Presidente: No le voy a quitar mucho tiempo, porque tenemos que ganar tiempo. Lo primero es que para quienes nos acompañan hoy y para todos los que, de una u otra manera, van a mirar estas exposiciones por televisión, esto no es tampoco improvisado.

“Esta es la tercera sesión que llevamos a cabo con relación a este tema”. “La primera la hicimos en este mismo recinto con la presencia de las delegaciones de Chocó y Antioquia y tuvieron toda la posibilidad de participar y también el Agustín Codazzi y es importante que eso quede registrado y claro”.

Bajo la Presidencia de la Comisión, que en ese entonces me correspondió y luego después de que me sucedió el doctor Carlos Fernando en la Presidencia: Estuvimos en Belén de Bajirá, es decir: En el terreno propiamente, con una participación aproximadamente de dos mil (2.000) personas allí y esta es la tercera sesión: “Para hacer esa aclaración Señor Presidente, que me parece importante”.

He tomado la palabra por lo siguiente, Presidente – Presidente: Es muy importante y coincidimos en que se devuelva el informe al Agustín Codazzi, con mucho

respeto por las posiciones; tienen todo el derecho de hacerlas y de reclamarlas, todas las partes.

Me imagino que, en el 2003, ¡no! – me imaginó no: En el 2003, que yo ya estaba en el Congreso, en la Cámara; pero que no me correspondió esto, “pues los mismos argumentos tenía el Chocó, de reclamar y decir que eso no era cierto, que no era de Antioquia” y por esa razón, “se llegó a toda esta discusión” y les reitero: *Con todo el derecho.*

Hay otros argumentos de parte y parte, que yo respeto; pero lo primero Presidente, para resumir: En eso coincidimos de devolver el informe.

Lo segundo: Que es lo que trae nuevo la Cámara de Representantes y es: solicitar la Consulta: Yo estoy de acuerdo con todas las decisiones en que tenga que participar el pueblo.

Pero lo tercero que quiero decir es: “Lo único que quiero pedirle a la Cámara y al Senado es: Que se anexe a esa proposición que se está firmando, la Constitución de la Comisión para Delimitar”. Nada nos ganamos con que haya una Consulta *Sobre Qué – Sobre Qué*: Si no hay un límite definido; lo estamos diciendo aquí; lo que es las Cartas geográficas, como lo hemos demostrado. Aquí podrá haber mil (1.000) argumentos de una y otra parte y les reitero, como lo dije en la presentación: Todos tendrán la razón – *Todos tendrán la razón.*

Entonces: Que se anexe la Comisión, la Comisión que propongo, compuesta por las partes, para que aprobemos la proposición de los informes y para que recojamos todos los cuatro (4) informes correspondientes. Gracias Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Gracias Senador. Por tres (3) minutos el Representante Córdoba, por tres minutos, por favor.

Honorable Representante Nilton Córdoba Manjoma, departamento del Chocó:

Gracias señor Presidente. Lo primero que yo quiero decir aquí es que, y en eso estoy de acuerdo, con el señor Gobernador de Antioquia, es: “Que debe imperar la democracia”; pero para que la democracia impere, debemos ser respetuosos de las leyes y “en la medida en que estas Comisiones de Ordenamiento Territorial, no acojan el informe del IGAC, que es la autoridad técnica autorizada para ello”, “estaríamos en desavenencia con una ley” y “entonces aquí la democracia no podría imperar”.

Lo otro: “Yo también quería dejar claro aquí es, que los chocoanos nos sentimos en una total desventaja”. Nosotros no tenemos en ninguna de las comisiones, un miembro del departamento del Chocó; sin embargo, “hemos asistido a estos debates, con la claridad de que Belén de Bajirá, pertenece al departamento del Chocó”; pero voy mucho más allá y lo resaltaba nuestro Gobernador: “Hacer paz no solamente es firmar un documento, como el que ha firmado el señor Presidente de la República, con la gente de la guerrilla de las Farc”, es, también, “hacer actos que permitan que las desigualdades se vayan mermando”, porque eso implica decir, “que queremos vivir todos en igualdad de condiciones”; “por eso hoy yo sí le quiero pedir a estas comisiones, que no por favorecer a uno u otro departamento, nos saltamos el imperio de la ley” – “que cuan-

do convenga”, que cuando convenga, siempre va a ser con el informe favorecido, favorable a los intereses de nuestro departamento.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

“Moción de orden: Moción de orden de la Representante Barrera, por favor.

Honorable Representante Lina María Barrera Rueda, Miembro de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Presidente: Yo le había pedido la palabra para intervenir. El Representante había pedido una moción de orden, para que se pusiese en consideración, la proposición presentada. Entonces: Yo, sí le pido por favor, que procedamos a leer la proposición o si no, pues, sigamos entonces en el debate; “pero ya hay una propuesta del Representante, de que se ponga en consideración la proposición o esto, pero, pero no podemos seguir en este debate, cuando ya hay una propuesta”; “yo les sugiero que lean la proposición, la sometamos a votación y después sí continuamos con el debate”, porque si no, ¿entonces qué vamos a hacer?

“Hay muchos que queremos intervenir, pero vamos a acoger la propuesta de esa proposición, que queremos que la someta ya, a consideración”.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno: Yo entiendo eso, pero a ver, un momento y es, que le vamos a pedir que termine su intervención, le di tres (3) minutos, le queda un (1) minuto y estoy de acuerdo con que avancemos en la discusión de la proposición; pero tampoco nos precipitemos en la discusión. Yo creo que yo pido calma: Ya vamos a tomar decisión, ya la Cámara la aplazó y nos espera; entonces, en quince (15) minutos salimos de esto.

Termine usted en un (1) minuto.

Continúa el honorable Representante Nilton Córdoba Manyoma, Representante del departamento del Chocó:

Yo quisiera y la verdad es que se deja ver la actitud de la Representante Lina Barrera, tanta equidad hay; porque cuando termina un miembro del Chocó, nos quieren coartar la participación y me parece que eso no es democracia; sin embargo, yo quiero hoy, “decir nuevamente en nombre de los chocoanos y de las chocoanas, que nosotros haremos dentro del imperio de la ley, lo que sea posible para defender un territorio que ha sido nuestro y debe seguir siendo nuestro. “Si nos toca acudir a la justicia internacional, lo haremos, pero defenderemos los intereses del departamento del Chocó”. Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Gracias. El Senador Ashton me pidió la palabra.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Gracias Presidente. Sin duda alguna no tiene sentido que después de tres (3) o más sesiones, en que se hayan planteado este tipo de inquietudes y que cono-

ciéramos de antemano, “Que conociéramos de antemano el concepto técnico del Instituto Agustín Codazzi”, hoy estemos desconociendo la institucionalidad. Eso significa entonces que es que hay que liquidar al Instituto Agustín Codazzi, si nosotros no confiamos en un concepto técnico de ellos.

Es posible que tengamos algún tipo de diferencias conceptuales con ellos, en todos los mecanismos de su administración; pero no podemos de ninguna manera desconocer una institución tan importante y tan histórica, como lo es el Instituto Agustín Codazzi, que tiene un equipo de expertos y que ha venido haciendo un trabajo serio durante muchos años en este tipo de actividades.

En ese contexto yo creo señor Presidente, que no nos afanemos, no atropellemos a un departamento vulnerado, abandonado, donde la gente va a buscar los puestos; pero no tiene la solidaridad con ellos y este es el momento en que tengamos que abrir el abanico, para que hagamos una discusión mucho más amplia.

Yo entiendo la voluntad de los parlamentarios de coincidir en un acuerdo político, pero, eso no significa de ninguna manera, que nosotros vayamos a desconocer la institucionalidad del Instituto Agustín Codazzi.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Gracias Senador Ashton. ¡NO! Aquí ha habido garantías plenas. Aquí han intervenido los dos (2) Gobernadores. En la sesión que hicimos en la audiencia de Belén de Bajirá, intervinieron y fuimos muy cuidadosos en garantizar total participación de quienes estaban allá representando, tanto a los Gobiernos como a las comunidades y hemos sido muy juiciosos con eso.

Yo creo que ya, digamos, podemos someter a consideración una proposición sustitutiva que tenemos. Yo le pido Representante, “si abrimos el espacio aquí no terminamos y la Cámara va a arrancar”. Hay diez (10) personas que me han dicho que están dispuestas también a intervenir, de manera que ya, arranquemos.

Entonces: Yo le pido a la Secretaria que lea la proposición sustitutiva que ha sido radicada y la sometemos a consideración.

Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Sí señor Presidente. “Proposición sustitutiva que recoge tres (3) de las ponencias”: Proponemos a los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes: devolver al IGAC el expediente de límite dudoso entre Antioquia y Chocó, Sector Belén de Bajirá, por no cumplir con los elementos esenciales de límite dudoso, establecidos en el artículo 8º de la Ley 1447 de 2011 y solicitarse al Ministerio del Interior, que emita un concepto sobre la obligatoriedad de llevar a cabo un procedimiento de consulta previa, en el territorio de Belén de Bajirá, con el fin de tener en cuenta la posición de la comunidad en el territorio, de conformidad con la Constitución y la ley.

Firman señor Presidente, la mayoría de ponentes, excluyendo al Senador Carlos Enrique Soto y la mayoría de la Cámara; señor Presidente es la proposición que ha sido leída: sustitutiva, señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

“Vamos a someterla a votación”. Senador Soto.

Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

¡NO!, pero es que le quiero pedir la palabra; porque le he hecho una propuesta, señor Presidente, con respeto profundo: “Que se adicione la proposición que va en mi ponencia, de la Constitución de la Comisión Conciliadora, que es muy importante y que no riñe, que es definitiva”; porque nada nos ganamos con tener una consulta, si no hay una Comisión que proponga definir los límites, señor Presidente; no estoy aquí por hacer protagonismo; estoy por solucionar las cosas, que vayan hacia adelante y no estén estáticas; no riñen en lo más mínimo. Es: Que se acoja de mi ponencia, la Comisión conciliadora; que está ahí, anexa.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Hagamos lo siguiente: Vamos a someter la sustitativa y luego podemos presentar una aditiva, para incorporar a esa sustitativa. Si es aprobada la incorporación de una Comisión conciliadora de los dos (2) departamentos y de esa forma, pues será la Comisión, las dos (2) Comisiones en pleno, las que tomen la decisión, si acogen una parte o la totalidad de la propuesta sustitativa; tanto lo que propone la proposición leída por la Secretaria, como lo dice el Senador Soto.

Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Señor Presidente: Pero si estamos de acuerdo con la adición, de una vez no es sino leerla en la Comisión.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Senador Soto: Hay personas que no están de acuerdo y yo creo que esto hay que someterlo a consideración.

Se expresa el Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

¡NO! – “Perfecto Presidente”.

Ordena el Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado:

Entonces: Yo le pido Secretaria que llame a lista, para la votación de la proposición leída.

Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Por la proposición Sustitutiva leída:

	SÍ	NO
Alvaro Antonio Asthon Giraldo		X
Efraín Cepeda Sarabia	X	
Antonio José Correa	X	
Susana Correa Borrero	X	
Carlos Fernando Galán Pachón	X	

Juan Manuel Galán Pachón		
María del Rosario Guerra	X	
Jorge Eliécer Prieto Riveras	X	
Senén Niño Avendaño	X	
Carlos Enrique Soto Jaramillo	X	

Señor Presidente: Ha sido aprobada la proposición sustitutiva, con un total de ocho (8) votos positivos y uno negativo, señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Ahora sometamos con votación nominal en la Cámara, la proposición sustitutiva que ha sido leída.

Doctora Esmeralda Sarria Villa, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial, Cámara de Representantes:

Representante Fabio Alonso Arroyave Botero:

- o -

Representante Lina María Barrera Rueda:

Sí.

Representante Dídier Burgos Ramírez:

Sí.

Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

- o -

Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Sí.

Representante Luis Horacio Gallón Arango:

Sí.

Representante Jack Housni Jaller:

Sí.

Representante Rodrigo Lara Restrepo:

- o -

Representante Euler Aldemar Martínez Rodríguez:

- o -

Representante Alfredo Guillermo Molina Triana:

- o -

Representante Hernán Penagos Giraldo:

- o -

Representante Álvaro Hernán Prada Artundiaga

Sí.

Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

- o -

Representante Oscar Hernán Sánchez León:

Sí.

Representante Fernando Sierra Ramos:

Sí.

Ha sido aprobada Señor Presidente, con ocho (8) votos a favor y uno negativo

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno: Entonces ha sido aprobada, tanto como por el Senado como por la Cámara, la proposición sustitutiva que fue leída.

“Senadora María del Rosario Guerra: En moción de orden”.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Presidente: La moción de orden, pues porque me parece pertinente la proposición del Senador Soto, por lo siguiente: Porque en la que acabamos de aprobar, puede que el Ministerio del Interior, decir algo de hacer la consulta previa y entonces quedamos con un vacío.

Con la proposición realizada por el Senador Soto, nos permite ir avanzando, para poder dirimir o llegar a un acuerdo entre los departamentos que tienen el conflicto.

El Congreso y una Comisión de expertos, poder dirimir el límite, entonces la moción de orden, para que se ponga en consideración, la proposición del Senador Soto, de conformar esa Comisión, para que podamos ir avanzando en el tema.

Gracias Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno: Entonces yo les propongo que leamos la proposición aditiva que ha presentado el Senador Soto, para que podamos someterla a consideración, entonces, Senador Soto: ¿La tenemos en Secretaría ya – la proposición? “Si la tenemos, démosle lectura a la proposición del Senador Soto, para poder someterla a consideración.

Le doy lectura y les doy la palabra.

Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

¡Sí! Por favor, “la proposición que está ahí radicada es”.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Por favor, no hemos terminado y yo les pido por favor, con todo respeto, silencio; por favor, no hemos terminado, les pido silencio, para poder continuar la sesión en orden.

Se expresa el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

La proposición con que termina: Por favor, la ponencia, la propuesta, escojan.

Se expresa el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento de Senador:

Entonces cuál es la proposición, yo le pido Senador Soto, que usted la puede leer. “Si quiere, léala, Senador Soto”.

Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Claro: “La proposición con que termina es: “Que se cree”, ahí está escrita con una aditiva: “Que se cree la Comisión compuesta por un Representante de los Congresistas del Chocó, un Representante de Antioquia, un Senador de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, un Representante de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara, una Comisión técnica del Gobierno nacional y una Comisión técnica del

departamento del Chocó y del departamento de Antioquia”.

“Esa es la aditiva que está ahí en esa proposición que ustedes han hecho”.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión Ordenamiento de Territorial, Senado de la República:

Bueno, muy bien. Entonces vamos y entiendo que usted lo que pide, Senador Soto, es: “Que la segunda parte de la proposición que usted había presentado como Coordinador ponente, que es la que crea esa Comisión y se convierte en una proposición aditiva a la que ya fue aprobada y se somete a consideración.

Entonces, teniendo en cuenta eso, esa parte que usted ha mencionado, que ya fue leída de la segunda parte de la proposición que usted presentó, es sometida a consideración y le pido a la Secretaría que llame a lista para votar la proposición aditiva.

Un momento señora Secretaria, un momento. Si no hay silencio y hay desorden, yo le pido a los que no quieren estar aquí y que estén en otra cosa, que por favor se salgan del recinto, porque, es que vamos a tomar una decisión.

Doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General Comisión Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

	SÍ	NO
Alvaro Antonio Asthon Giraldo		X
Efraín Cepeda Sarabia	X	
Antonio José Correa		X
Susana Correa Borrero		X
Carlos Fernando Galán Pachón		X
Juan Manuel Galán Pachón		
María del Rosario Guerra	X	
Jorge Eliécer Prieto Riveras		X
Senén Niño Avendaño		X
Carlos Enrique Soto Jaramillo	X	

Señor Presidente: Ha sido negada la proposición, señor Presidente, con un total de seis (6) votos por el No y tres (3) por el Sí.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno: Teniendo en cuenta que el Senado ya ha negado la proposición, pues no tiene sentido someterla a consideración de la Cámara. Bueno: Entonces se ratifica que ha quedado aprobada la proposición sustitutiva que presentamos.

El Senador Soto como Coordinador ponente me pide el uso de la palabra y tiene el uso de la palabra, antes de que levantemos la sesión. “Les pido silencio por el Senador que está interviniendo”. Por favor todos, en silencio que va a intervenir el Senador Soto. ¡Silencio por favor!

Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Muchísimas gracias señor Presidente, yo solamente quiero dejar la siguiente constancia: En primer lugar, agradecerles a todas las partes, la participación, creo

que es importante continuar con este proceso, con mucho respeto: *Mucho respeto por las posiciones diferentes.*

Creo que hemos acertado en la devolución del informe, con mucho respeto y sin violar la institucionalidad, pero de igual manera creo que hemos tenido una gran equivocación, al negar la constitución de una Comisión, que avance en lo que es la conciliación de definir de una vez por todas, los límites. Este litigio no queda solucionado y lo digo con mucho respeto, con la consulta: No queda solucionado, porque de alguna manera tiene que quedar un amojonamiento, que no está claro, como fue demostrado con los mapas cartográficos, fue demostrado después de un análisis, desde la vida Republicana y hasta conducirlo a la época actual, es decir, al 2016.

Yo por lo menos como Coordinador de ponente de este proceso, me voy con la mente, absolutamente con la conciencia tranquila, de haber hecho un esfuerzo, por ayudar a avanzar en el tema, en esos aspectos.

Aunque el tiempo no nos permite avanzar, sí me parece señor Presidente, que ahí no podemos correr tanto. Pero propondré, que no se les olvide, a todos los Congresistas, que en el Senado de la República y en la Cámara, termina aquí su proceso; pero el Senado de la República, tiene la responsabilidad de analizar en plenaria esta definición y aprobarlo o no; o sea, falta un (1) paso y lo estoy informando a todas las partes.

Yo insistiré en la plenaria del Senado, que se le aixe la Constitución de la Comisión, que me parece de trascendental importancia. Gracias Presidente.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Gracias Senador, me había pedido la palabra el Senador Prieto: ¿El Senador Prieto está todavía en el recinto? – ¿No está? – ¿Senador Prieto? – Bueno. Representante Gallón, usted me pidió la palabra y tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango:

Muchas gracias señor Presidente, simplemente para decir que el IGAC, en el año 2003, rindió un informe totalmente diferente al informe del año 2016, dos (2) informes diferentes de la misma institucionalidad. Segundo: Es que el Acto Legislativo del año 1944 “Dice que se puede crear el departamento del Chocó, sin afectar los territorios de Antioquia, Caldas y Valle del Cauca, “eso es lo que se está buscando, que no se afecte ningún territorio, ni del Valle del Cauca, ni de Antioquia, ni de Caldas”, como lo dijo el Acto Legislativo, que dio la autorización de crear el departamento del Chocó.

Honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Senado de la República:

Bueno, muchas gracias. Les agradezco a todos por su asistencia, lamento un poco el desorden al final de esta sesión, pero se levanta la sesión y les agradezco a Cámara y Senado, por haber participado y continuaremos con el debate.



Sesión Conjunta Comisiones Ordenamiento Territorial: Senado de la República y Cámara de Representantes - 07:00 a.m. - Miércoles 14 diciembre de 2016
 SALÓN BOYACÁ - CAPITOLIO NACIONAL.
 CEOT - ESV - JIG - CESP - ABP - JPAM - RBH - HGAP.

* * *

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACTA NÚMERO 005 DE 2017

(abril 19)

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 19 de abril de 2017, siendo las 8:45 a. m. se reunieron los honorables Representantes a la Cámara miembros de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, en el Salón de sesiones de la Comisión, previa citación cursada a través de la Secretaría General de la Comisión.

Inicia la sesión correspondiente el honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Muy buenos días compañeros. Hoy iniciamos la sesión ordinaria, miércoles 19 de abril del año 2017, de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del día miércoles 19 de abril.

Señor Secretario, por favor nos informa y nos lee el Orden del Día.

Hace uso de la palabra el doctor Johnny Iriarte Gómez, Secretario ad hoc de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Buenos días señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 19 de abril de 2017

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación del Orden del Día

III

Aprobación del Acta de Sesión número 004 del día 9 de noviembre de 2016

IV

Proposición número 002 del 3 de agosto de 2016

Cítese al señor Ministro de Minas y Energía y a la Directora de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) para que en sesión de esta célula congresional se sirvan responder el cuestionario que se adjunta a la presente, a través del cual se plasman

las inquietudes de los honorables Representantes a la Cámara, miembros de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, frente a las Políticas del Gobierno nacional en materia minero-energética y su impacto ambiental, como resultado de la explotación de los recursos naturales no renovables.

La Mesa Directiva de la Comisión fijará la hora y fecha de la realización de la sesión y cursará invitación a los delegados del medio ambiente, de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, respectivamente, según cuestionario adjunto.

1. Cuestionario para el Ministro de Minas y Energía

1.1 ¿Cuáles son las estrategias diseñadas por el Ministerio para combatir la minería ilegal, los impactos de esta actividad, los efectos sobre el medio ambiente, los entornos socioeconómicos y culturales a nivel de municipios mineros o regiones donde se concentra la explotación de recursos no renovables?

1.2 En la actualidad, ¿qué diagnóstico tiene el Ministerio sobre el uso de prácticas alternativas para la explotación de recursos naturales no renovables, específicamente sobre el denominado *fracking*, considerando las concesiones otorgadas por el Estado? ¿Cuáles son las ventajas y desventajas en materia ambiental de esa técnica?

1.3 Frente a la política minero-energética del Gobierno nacional, partiendo de la importancia que tienen para nuestra economía los hidrocarburos y los minerales, ¿qué planes y medidas correctivas se piensan adelantar o se adelantan en la actualidad para mitigar no solo su impacto ambiental, sino los efectos observados en la salud humana?

1.4 ¿Qué medidas ha desarrollado el Ministerio objetivamente, tanto de largo como de corto plazo, para asegurar la integración de las dimensiones sociales, ambientales y económicas, frente a la problemática que afronta hoy el sector minero a nivel de la gran minería, la mediana y la artesanal o pequeña minería?

1.5 ¿Qué iniciativas o acciones ha impulsado el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Minas, encaminadas a la promoción de la responsabilidad social y medioambiental de las empresas que legalmente realizan actividad de explotación minera en Colombia?

1.5.1 ¿Dentro de las concesiones mineras que el Estado colombiano otorga a las multinacionales, se contemplan obras de impacto en beneficio de las comunidades?

1.6 Desde el punto de vista de la problemática que existe en el sector minero, de acuerdo al marco legal que regula la minería y el medio ambiente, ¿es posible desarrollar en Colombia una minería dentro de los parámetros de la protección ambiental, la responsabilidad social, empresarial y el desarrollo sostenible?

1.7 Si bien la minería, para la economía y el desarrollo del país, es un sector estratégico, también es cierto que hoy estamos frente a una problemática que implica aspectos sociales, ambientales, de salubridad y bienestar de las personas: ¿Cuáles mecanismos ha implementado el Ministerio para controlar el uso indiscriminado de elementos altamente tóxicos, tales como el

mercurio, en los procesos de extracción de minerales como el oro?

1.8 ¿Qué políticas tiene el Gobierno nacional para la protección y la defensa de los mineros artesanales, pequeños y medianos, frente a las concesiones que se han realizado a multinacionales, en las zonas mineras donde siempre han desarrollado su actividad?

1.9 ¿De qué manera se puede incentivar en la región la participación y compromiso de esfuerzos multidisciplinarios e intersectoriales, en el desarrollo de políticas y/o el soporte técnico con las autoridades gubernamentales, que orienten acciones concretas en la toma de decisiones, frente al impacto que la minería tiene en las zonas de exploración y explotación y, posibles desastres ocasionados por dicha actividad?

1.10 ¿Qué papel podría jugar la población civil y los pueblos indígenas en el desarrollo e implementación de nuevas prácticas y políticas sostenibles diferentes a la minería como la agricultura, la silvicultura y el turismo? ¿Cómo podrían las autoridades locales y gubernamentales, las alianzas entre los sectores público y privado y las organizaciones internacionales, apoyar estas iniciativas?

1.11 ¿Cuál ha sido el seguimiento que este Ministerio ha hecho a las acciones de responsabilidad social empresarial, que deben realizar las empresas explotadoras de recursos naturales no renovables, como cumplimiento y compensación de la riqueza generada por la explotación minero-energética en el departamento de La Guajira?

1.12 ¿De qué manera se han tenido en cuenta las minorías étnicas en el proceso de entrega de licencia ambiental para la desviación del arroyo Bruno?

1.13 ¿Cuáles han sido las actividades de legalización, formalización o reconversión de la actividad minera tradicional en el departamento de La Guajira?

2. Cuestionario para el Director de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

3.1 Frente al impacto y el daño ambiental, así como a la situación legal de muchas mineras, ¿qué medidas de control ha implementado la agencia a nivel de las entidades territoriales o municipios aledaños a las zonas de explotación y extracción de minerales?

3.2 De conformidad con las funciones y competencias de la ANLA, ¿cuáles son los criterios establecidos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones o concesiones para las empresas que quieren hacer minería y explotación de hidrocarburos en Colombia?

3.2.1 ¿Qué políticas ha desarrollado el Gobierno nacional para la expedición y control de las licencias ambientales?

3.2.2 ¿Cuáles han sido los desarrollos normativos en los temas de expedición de subtítulos de formalización minera?

3.3 Frente a la obligación de informar y consultar a las comunidades étnicas, que pueden verse afectadas por proyectos de exploración y explotación minera, ¿qué procedimientos se adelantan por parte de la ANLA?

3.4 Según la normatividad vigente en materia de conservación y protección, por parte del Estado, de ecosistemas vitales como páramos y humedales, ¿se ha

considerado al interior de la ANLA la posibilidad de intervención y exploración en proyectos petroleros y mineros?

3.5 ¿Cuál es el proceso o las exigencias técnicas que se tienen para la expedición de licencias ambientales, por parte de la ANLA, en lo referente a las actividades de fracturación hidráulica o *fracking*?

V.

Lo que propongan los honorables Representantes

Está leído el Orden del Día, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Después de leído el Orden del Día, entonces iniciamos con la llamada a lista y verificación del quórum, señor Secretario.

Hace uso de la palabra el doctor Johnny Iriarte Gómez, Secretario *ad hoc* de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Llamado a lista y verificación del quórum:

Honorable Representante Arroyave Botero Fabio Alonso	Presentó excusa
Honorable Representante Barrera Rueda Lina María	
Honorable Representante Burgos Ramírez Didier	
Honorable Representante Caicedo Sastoque José Edilberto	
Honorable Representante Deluque Zuleta Alfredo Rafael	
Honorable Representante Gallón Arango Luis Horacio	Presente
Honorable Representante Housni Jaller Jack	
Honorable Representante Lara Restrepo Rodrigo	
Honorable Representante Martínez Rodríguez Euler Aldemar	Presente
Honorable Representante Molina Triana Alfredo Guillermo	Presentó excusa
Honorable Representante Penagos Giraldo Hernán	Presente
Honorable Representante Prada Artunduaga Álvaro Hernán	
Honorable Representante Rodríguez Pinzón Ciro Antonio	
Honorable Representante Sánchez León Óscar Hernán	Presente
Honorable Representante Sierra Ramos Fernando	Presente

Señor Presidente, la Secretaría informa que tenemos quórum deliberatorio.

En desarrollo de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Deluque Zuleta Alfredo Rafael.

Housni Jaller Jack.

Rodrigo Lara Restrepo.

Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.

Presentaron excusa los honorables Representantes:

Honorable Representante Arroyave Botero Fabio Alonso.

Honorable Representante Molina Triana Alfredo Guillermo.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Gracias señor Secretario. Entonces, después de tener quórum deliberatorio, yo propongo que empecemos el Orden del Día, hasta que conformemos el quórum decisorio y podamos aprobar el Orden del Día.

Entonces, tenemos citados al Ministerio de Minas y Energía, con el doctor Germán Arce, quien por inconvenientes con la agenda ya tenía otras ocupaciones en el día de hoy y, entonces, nos envía al señor Viceministro, doctor Carlos Andrés Cante Puentes, y vino la Directora de la ANLA, doctora Claudia Victoria González Hernández.

Entonces, iniciamos con el Orden del Día, con el cuestionario al Ministerio de Minas y Energía, para que lo desarrolle el doctor Carlos Andrés Cante Puentes en temas de minería, en temas de minería ilegal; que estamos buscando cómo se puede combatir, para que esa extracción ilícita de materiales en nuestro país se pueda contrarrestar y podamos tener los recursos suficientes para mejorar todo el tema de recursos con regalías para el desarrollo de los municipios y, además de eso, que nos explique qué es lo que se ha estado pensando con el tema del *fracking*, que es una inquietud por parte de todos los ambientalistas y todo el cuestionario, que usted ya lo tiene, doctor Carlos Andrés, para que lo podamos desarrollar.

Continuamos con el Orden del Día. Entonces, señor Viceministro, muy buenos días, bienvenido a la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes.

Hace uso de la palabra el doctor Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas y Energía:

Gracias señor Presidente, honorable Representante Gallón. Un saludo para los honorables Representantes de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial.

Nosotros con las diferentes bancadas hemos venido hablando desde el Ministerio de Minas sobre la necesidad de generar un diálogo nacional acerca del desarrollo del sector minero colombiano.

Creo que es oportuno dar este debate en el Congreso, qué bueno que se dé en esta Comisión de Ordenamiento Territorial, porque precisamente todos los antecedentes normativos, sobre todo los pronunciamientos de las altas Cortes, que se han dado en lo que va corrido en los últimos dos (2) años, lo que nos está invitando precisamente es a que se genere en torno a las discusiones en el Congreso de la República una serie de medidas de orden legislativo, para llenar unos espacios legales, que en interpretación de las altas Cortes, han quedado en lo que tiene que ver con el desarrollo y el aprovechamiento de los recursos del subsuelo y por eso los últimos pronunciamientos de la Corte Constitucional, que al contrario de definimos qué va a pasar con la

política minero-energética en el país, lo que ha hecho es enredar un poco más la situación, sobre todo en el desarrollo de los proyectos en los municipios, y hoy está conduciendo a unos debates cargados de mucha ideología política alrededor del desarrollo minero en algunas regiones, que han optado por la vía de los pronunciamientos populares, los mecanismos de participación ciudadana, cuando en la interpretación jurídica de los hechos, de los elementos de la discusión para el desarrollo de proyectos, que signifiquen el aprovechamiento de recursos del subsuelo, deben estar claros en materia normativa, entre lo que significa la facultad que tienen las entidades territoriales, en este caso los municipios, para el ordenamiento del subsuelo y la facultad que tiene la nación, el Estado, para el aprovechamiento y el ordenamiento de los recursos del subsuelo.

Por supuesto que para poder aprovechar los recursos del subsuelo nosotros tenemos que pasar por el suelo y en esa medida entra en controversia, han entrado en tensión estas dos (2) facultades y es necesario que a través del Congreso de la República, consideramos nosotros, desde el Ministerio de Minas se llenen esos vacíos para que evitemos la interpretación normativa y de manera respetuosa, también lo hemos dicho, que las altas Cortes nos están imponiendo una agenda legislativa para el desarrollo sostenible en el país.

Por supuesto que el riesgo grande que nosotros tenemos tiene que ver con este cuestionario y es qué ha pasado en el país, si de los ocho mil ochocientos setenta (8.870) títulos mineros que tenemos, que representan cerca del cuatro (4%) por ciento del total del área de todo el territorio nacional, de los cuales cerca de dos mil (2.000) títulos mineros están en fase de exploración, en una fase de exploración en la cual las compañías lo único que hacen es, durante cerca de diez (10) años que dura un proceso exploratorio en el tema minero y dura un proceso exploratorio minero en el tema de hidrocarburos.

Lo único que hacen las compañías es invertir, para efectos de generar un conocimiento geológico del subsuelo necesario para construir un proyecto, y como lo dicen algunos expertos en el tema a nivel internacional, de cada 1.000 prospectos, la posibilidad de determinar un área exploratoria en un territorio, en el caso minero, de cada 1.000 prospectos tan solo 100 se convierten en proyectos, y de esos 100 proyectos, una vez se avanza en la fase geofísica y geoquímica, tan solo 1 se puede convertir en mina; porque si bien los recursos pueden existir, seguramente económicamente no es viable explotarlos por los costos, por los determinantes ambientales, económicos, sociales, y en ese punto bien vale la pena dar la discusión acerca de hasta dónde somos nosotros responsables del deterioro ambiental cuando los proyectos se encuentran en una fase de exploración, que generan unas intervenciones realmente mínimas y que en el caso minero, que ha sido parte también de la discusión que nosotros hemos dado en la Comisión Quinta, y es bueno que ustedes aquí en la Comisión de Ordenamiento Territorial la conozcan.

En el caso minero no existe licenciamiento ambiental para la fase de exploración, pero si bien no existe una figura denominada licencia ambiental, sí existen cerca de... dependiendo de entre 20 y 30 permisos, que tienen que tener las compañías a través de las autoridades ambientales locales, las alcaldías, para efectos de poder desarrollar su labor exploratoria, que tienen que

ser cumplidos y tienen que ser llevados a cabo por las compañías para desarrollar la actividad, y una vez esta actividad exploratoria, que como les digo, en algunos casos puede significar inversiones de 100, de 200 millones de dólares, se pueda determinar la posibilidad del establecimiento de una mina, y solo hasta ese momento vamos a poder nosotros determinar la posibilidad de que exista una mina; cuando se han determinado unas reservas probables.

Aquí la discusión en el país, y es importante darlo, y también se ha confundido, porque una cosa es entre los minerales la posibilidad de exploraciones y explotación, el beneficio es totalmente distinto, la discusión que se ha venido dando en el país ha sido alrededor de los grandes proyectos de explotación de oro, y ese punto es en el que nos debemos centrar, porque lastimosamente ha habido demasiada desinformación.

Los procesos que se han dado, de consulta popular, en algunos territorios, han estado cargados de eso, de lo que se llama, hoy que está tan de moda el Presidente Trump, “las posverdades”, y a través de las redes sociales se han encargado de generar todo un sofisma alrededor de la actividad minera, del agua, de la actividad minera, y el desarrollo del territorio, cuando está demostrado a través de ejemplos prácticos, inclusive en un país, que existe la posibilidad de generar desarrollo sostenible, y no son incompatibles muchas actividades, inclusive, en lo de preservación y defensa del territorio en materia ambiental, con el desarrollo de actividades mineras.

No lo vamos a saber y ni vamos a saber cuáles son los impactos de la actividad minera sino hasta el momento en que se termine la fase de exploración, se lleve a cabo el desarrollo de un proyecto en su etapa de factibilidad y se presente a la autoridad ambiental. En la mayoría de los casos en los que se está dando esta discusión, en algunos territorios que están promoviendo consultas populares como un mecanismo para prohibir la actividad minera, en nuestro territorio ninguno de estos proyectos ha terminado la fase exploratoria, de tal manera que todavía usted no puede calcular cuáles van a ser los impactos sobre el territorio, dado que el tipo de proyecto todavía no se conoce.

Es totalmente diferente desarrollar una mina a cielo abierto, que desarrollar una mina de manera subterránea, y en el caso del oro también es totalmente distinto, entendiendo el proceso de beneficio que se utilice en las áreas de intervención. Generalmente las grandes compañías mineras tienen títulos en el país, de acuerdo al Código de Minas. Nosotros en el Código de Minas de 2001, es máximo, 10.000 hectáreas; 10.000 hectáreas que constituyen un título minero, y se establecen para efectos de poder desarrollar una prospección, analizar unas áreas, determinar un área susceptible de ser explorada.

Avanzar en la geofísica y la geoquímica, que como les digo es bastante costoso y al final la intervención de una mina, en un título de 10.000 hectáreas, no va a sobrepasar las 1.200 hectáreas en proyectos grandes, como lo hemos conocido, y en este caso particular, en el tema minero es totalmente distinto.

Mientras tanto generamos esta discusión, que como les digo, lo que tiene, lo que hemos decidido es que tenemos que venir al Congreso, generar esa herramienta legal que nos permita a nosotros acabar con esa tensión que existe en la concurrencia del uso del suelo y

del subsuelo, y a través de la vía legal, por medio del Congreso, establecer hasta dónde podemos nosotros concurrir en el aprovechamiento de los recursos del suelo y del subsuelo, entre, respetando por supuesto la autonomía de las entidades territoriales, entre los municipios, los departamentos y las entidades encargadas del aprovechamiento del uso del recurso del Gobierno nacional, como son la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Mientras tanto esta discusión pasa por algo que particularmente el Representante Gallón nos preguntaba y está siendo un problema de enormes proporciones, porque en esta “posverdad” a las comunidades se les ha querido vender la historia de que la actividad minera es lo que en infografía, es lo que en medios de comunicación reportan, de manera equivocada, como actividad minera, cuando realmente es explotación ilícita de minerales, este es un fenómeno que no es ni siquiera coyuntural, es un fenómeno estructural en el país.

en Colombia ha existido la explotación irregular de minerales desde siempre y en la medida que históricamente nosotros hemos venido organizando el sector minero, y me remonto por allá al año de 1969, cuando el Gobierno nacional decide reconocer la titularidad de unas personas que tenían unos títulos coloniales para el aprovechamiento de los usos del suelo y del subsuelo, se empieza a generar una organización del tema minero en Colombia, y luego viene una serie de medidas en el 88, posteriormente ya el Código de Minas del 2001, que lo que hace es mostrar una realidad de dos mundos.

Un mundo, la pequeña minería informal, de subsistencia, de la gente que tradicional e históricamente se ha dedicado a la explotación de recursos mineros en todos los minerales; porque en eso tampoco nos podemos confundir, Representantes a la Cámara, y es que la explotación minera no se limita única y exclusivamente al oro y al carbón.

Nosotros en el país entero y en los municipios, en absolutamente todos los municipios, tenemos una fuente proveedora de materiales de construcción que referimos y muchos de ustedes, que además han sido alcaldes, saben el problema que tienen, muchas veces para obtener los materiales para arreglar las vías terciarias. y en eso, por supuesto, que hemos ido evolucionando también, para facilitarle el tema a los alcaldes; y con el apoyo de ustedes, en el último Plan Nacional de Desarrollo incorporamos una norma que permite avanzar en la posibilidad de otorgar autorizaciones temporales a las altas vías, para que tengan su propia fuente de abastecimiento de materiales y, por supuesto, hemos calculado nosotros que al tener su propia fuente de abastecimiento de materiales, por parte de las alcaldías, los costos en reconstrucción de vías terciarias se disminuyen en un 30% por ciento.

Hoy en el país hemos otorgado cerca de 250 actualizaciones temporales a diferentes alcaldías y seguimos avanzando en ese conocimiento que les estamos dando, representante Penagos; a los alcaldes decirles que ustedes lo pueden hacer, solo pueden venir, solicitar una actualización temporal para tener su propia cuenta de abastecimiento de minerales y, por supuesto, todos estamos disponibles, nosotros y las entidades, para apoyar a los alcaldes y darles esa facilidad.

Pero en todos los municipios existe la cantera, los señores que tradicionalmente han sacado materiales del río con pala y con volqueta, muchos como en el río La

Vieja, por allá cerca del Eje Cafetero, que todavía utilizan esa actividad de extracción de material del río, a través de los señores que buceando sin careta y sin nada, mucha gente que pierde la vista después de ciertos años de estar trabajando en eso, desarrollan esa actividad, y es una actividad que hemos venido tratando de proteger a través de diferentes mecanismos; esa minería es de subsistencia, y esa minería informal, ya de pequeña escala, que en cierta medida se ha industrializado, que sobretodo ha pasado aquí en el interior del país con el tema del carbón, también se han generado una serie de medidas para que esta gente pase de esa situación informal a una situación de formalización, y por eso, desde el comienzo del Gobierno se crearon toda una serie de instituciones y de mecanismos para avanzar en la formalización minera de esa pequeña minería, y todo eso tiene un pulso, ustedes nos apoyan con presupuesto y le dimos programas de acompañamiento a toda esta serie de actividades.

Pero en el mismo escenario, en el cual los precios de los minerales tienen una variación cada vez que el precio del carbón se sube, nosotros encontramos cada vez más focos que generalmente invaden el título minero y que llegan de manera esporádica a intervenir estas minerías y, por supuesto, que esa es una actividad que tenemos que controlar a través de los alcaldes y a través de la Policía, porque genera unos problemas de seguridad industrial bastante gruesos, bastante pesados, o sea, el hecho de que se metan a una mina que tiene una posibilidad de generación de gas metano, que la rompan en un determinado sitio sin los controles, sin los metanómetros, sin las condiciones de seguridad industrial adecuada, pues por supuesto que genera un riesgo.

El dato que ayer estábamos corrigiendo para presentar a Presidencia, Representante Horacio, era el Índice de Fatalidad Minera, que lo tenemos en rojo. El Índice de Fatalidad Minera es medido a través de la cantidad de horas/hombre en el trabajo de la explotación minera del carbón, sobre el número de fatalidades, y lo hemos tenido en rojo, porque hemos considerado a través de la Agencia Nacional de Minería que todo lo que se considera un accidente dentro de una mina, sea legal o sea ilegal, debe ser revisado por parte de la Unidad de Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, y así lo estamos haciendo.

Y cuando entramos al detalle pues de la consideración del indicador, por supuesto que lo que tenemos es que cambiarlo, para establecer el indicador en el denominador, única y exclusivamente de las fatalidades presentadas en las minas legales, que son realmente mínimas. La mayoría de las fatalidades que se están presentando en el país alrededor de la actividad minera, tienen que ver con la explotación ilícita de minerales, en este caso, minería subterránea de campo.

Y quiero decir con el tema de la explotación ilícita del oro. Es importante que ustedes conozcan los datos para tener una noción general acerca de qué está pasando, porque cuando antes pensábamos, por allá en el año de 1991, cuando era el Banco de la República el comprador y el que ejercía el monopolio, el monopolio de la compra de oro en el país, el país producía cerca de 30 toneladas de oro, y la mayoría de esas toneladas de oro, como lo es hoy, provenían de la actividad minera informal, y lo que históricamente se ha considerado minería de subsistencia o minería artesanal, y que en el caso del oro se sustrae única y exclusivamente al la-

vado de arenas en los ríos, para por medios manuales obtener metales preciosos o piedras preciosas, por medios manuales.

Y cuando en el año 90 tenían una producción de 30 toneladas, el precio internacional de la onza tres de oro, era US\$300 la onza; pero acá, a partir del año 2002, liberalizado el mercado de la comercialización del oro en Colombia, después de la Constitución del 91, cuando ya esa comercialización la puede ejercer una compañía que tenga la capacidad de comprarlo y de exportar el oro, y ya no el Banco de la República, se empieza a incrementar no la actividad minera formal, sino la actividad minera informal, e incluso la actividad minera ilegal e ilícita alrededor del oro.

Cuando a partir del año 2008-2009 el precio del oro supera los US\$1.000 la onza y por supuesto que genera un incentivo económico grande en las regiones para desarrollar una actividad, que mucha gente la sustraía de territorios como Antioquia, como Chocó, inclusive parte de Córdoba; hoy lo que estamos viendo es que ya esta actividad de explotación ilícita del oro se ha irriganado por todo el país; ya son más de 200 los municipios que tenemos en evidencia de intervención por parte de actores ilegales, que están interviniendo cuencas de los ríos, que están interviniendo llanuras aluviales.

Hace poco hicimos un estudio con la UNODC, con las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito, en donde a través de la telemetría satelital que se hace para la medición de las hectáreas de cultivos de coca, se hizo una medición también del territorio intervenido por explotación aluvial de oro, que es la que se genera cerca de los ríos, la que se hace con dragas y con retroexcavadoras, y la relación entre cultivos ilícitos y explotación ilícita de oro en el tema aluvial fue prácticamente uno a uno, en territorios en donde la cultura de la ilegalidad está prevaleciendo.

Entonces, cuando nosotros revisamos, y ya pasando al 2011, 1.600 dólares la onza, esto se volvió un tema complejo, por eso en el 2010, en el Plan Nacional de Desarrollo, como se habían venido acumulando una serie de programas de legalización, que los hemos venido nosotros revisando y es qué ha pasado con los diferentes programas de legalización que han habido en el país desde 1969. Son 8, y cada vez que nos reunimos con los mineros, ustedes, varios han estado en reuniones, junto con el Representante Horacio, con el Representante Penagos, que hemos tenido reuniones con mineros y que dicen que ¿dónde está la oportunidad de legalización y formalización?

Unos dicen, ha habido 8 desde 1969, ocho, en las que mucha gente se ha montado en los programas de legalización. Una de esas figuras, por allá en los años 90, fue los contratos en virtud de aporte de pequeña minería, a través del cual se legalizó la mayoría de la pequeña minería del carbón de Cundinamarca, Boyacá, Norte de Santander y Antioquia, y la mayoría de la pequeña minería, de materiales industriales, de rocas fosfóricas, de caliza, mármol, en el país.

Tan es clara la evidencia, que esos contratos en virtud de aporte se vencieron o se empezaron a vencer a partir del año 2014, más o menos, y tuvimos que generar un decreto, a través de un artículo del Plan Nacional de Desarrollo, para darle continuidad a estos contratos que venían como producto de un programa de legalización de los años 90 y que teníamos que garantizar que estas personas que en su momento habían hecho el

esfuerzo de legalizarse pudieran continuar dentro del marco de la legalidad, y que además pudieran tener la oportunidad de tener un licenciamiento ambiental.

Cerca del 50% de los 8.874 títulos que hay hoy en vigencia en el país son de pequeña minería, son de menos de 150 hectáreas, en donde por lo general han estado personas que en su momento iniciaron un programa de legalización, que tuvieron la oportunidad y la necesidad de buscar el vínculo legal con el Estado. Entonces, ahí hay un antecedente importante.

Y el último programa de legalización que fue el de la Ley 1382 del año 2010, esa ley fue declarada inexecutable por parte de la Corte Constitucional, y tuvo una inexecutable condicionada, que nos condujo a que estudiáramos el Decreto número 933 de 2013, a través del cual se presentaron cerca de 8.000 solicitudes de legalización, que difícilmente se han podido resolver.

Y, ¿por qué difícilmente se han podido resolver?

Cuando nosotros revisamos esas 8.000 solicitudes de legalización que se presentan, basados en el marco de la tradición que se tiene que demostrar que usted tiene más de veinte años; pero que en ese momento eran de más o menos de 20 años de ejercicio de su actividad para ser declarado un minero tradicional y que pudiera tener un derecho a un título minero.

Cuando verificamos esa posibilidad, 80% de las solicitudes están superpuestas con un área titulada a un tercero, claro, en su momento o los mineros que desarrollaron la actividad no pudieron, no lo hicieron, no les interesó o el Estado no los ayudó, en fin, pudo haber hechos de corrupción; todas las 25 causales que podemos nosotros considerar en este caso fueron evaluadas. Pero lo cierto es que hoy hay un tercero que tiene un derecho minero sobre esa área, y nosotros no podemos entrar como autoridad minera a otorgarle un título minero, porque ya existe un titular en esa área.

Y es a partir de esa situación que nos hemos dedicado... en el año 2011, yo fui Director de Minas y luego Director de Formalización Minera, y hemos venido haciendo todo el análisis de la evolución de esta situación y hemos venido creando una serie de mecanismos que nos permitan poner de acuerdo en un mecanismo de coexistencia a la mediana, e incluso muchas veces a la misma pequeña minería que tiene un pequeño título minero de menos de ciento 150 hectáreas, con unos señores que bien son invasores o que también estaban ahí pero no accedieron al derecho del título, sino que accedió otro y quedaron superpuestos; pero por lo menos un mecanismo que les permita a ellos ponerse de acuerdo, para que exista esa posibilidad de coexistencia en el desarrollo minero.

Hay casos en los que se ha podido avanzar y hay casos en los que no; hay situaciones muy complejas, como el caso de Segovia y Remedios, como el caso de Marmato y otras situaciones, como en el interior del país, en el que se ha venido avanzando con contratos de operación o con subcontratos de formalización, que fueron creados con la Ley 1658 de 2013, que nos permitió establecer un marco para el control del uso del mercurio en la actividad en general, en todas las actividades del país, pero fundamentalmente en la actividad minera nacional.

Y esos mecanismos nos están permitiendo a nosotros decir: Este es el marco legal en el que hay unos derechos que están adquiridos y sobre este marco es que

estamos trabajando en los ejercicios de formalización, pero el punto real, hoy lo que nos muestra es que en los últimos 3 años, nosotros hemos tenido una producción promedio y cómo se reporta la producción es importante, y es por la vía del pago de las regalías.

El señor comercializador cuando va a exportar, porque así lo establece la norma, cuando va a exportar el oro y llega al BUSE, que es el mecanismo a través del cual se hace la verificación para las posibilidades de exportación con la DIAN, tiene que demostrar que ese lingote de oro tiene una procedencia lícita, y una de las formas de establecer la procedencia lícita es el pago de la regalía, y simple y llanamente se pagan las regalías, y nosotros inferimos el cálculo de la producción por vía del pago de la regalía, y esa producción ha sido de cerca de 60 toneladas promedio en los últimos cinco (5) años, prácticamente. Y cuando usted revisa de dónde provienen las 60 toneladas de oro, usted lo que encuentra es que tan solo entre el 18 y no más del 20% de esta producción de oro, de los últimos 5 años, proviene de un título minero con una licencia ambiental, en eso, proviene de una actividad minera formal, legalizada, licenciada desde el punto de vista ambiental, que cumple con todos los estándares establecidos por las normas.

Esto, lo que quiere decir es que el 80% de esa producción proviene de fuentes, de las cuales nosotros no tenemos una certeza acerca de su origen legal, porque también a través del primer Plan Nacional de Desarrollo y ha sucedido así siempre...

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Perdón, Viceministro. Con la presencia de nuestros Representantes: Ciro Rodríguez, Rodrigo Lara y Alfredo Deluque ya tenemos quórum decisorio. Entonces, sometemos el Orden del Día a aprobación, ya con la presencia de ellos, con el fin de continuar la sesión de ordenamiento.

Hace uso de la palabra el doctor Johnny Iriarte Gómez, Secretario *ad hoc* de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Sí señor Presidente. De acuerdo con el Orden del Día, el segundo punto es: Aprobación del Orden del Día. Puede usted proceder, de acuerdo con el quórum decisorio, a su consideración y aprobación respectiva.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Sí. Entonces, sometemos a votación el Orden del Día propuesto para esta sesión del día 19 de abril del año 2017.

¿Están de acuerdo con el Orden del Día propuesto?

Hace uso de la palabra el doctor Johnny Iriarte Gómez, Secretario *ad hoc* de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

En el tercer punto del Orden del Día está para aprobación el acta correspondiente a la sesión, Acta número 004 de la sesión del 9 de noviembre de 2016.

Puede usted someterla a consideración y aprobación, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Entonces, colocamos a disposición de los señores Representantes a la Cámara, de la Comisión de Ordenamiento Territorial, la aprobación del Acta de la sesión número 004 del 9 noviembre de 2016. ¿La aprueban los señores Congresistas?

Hace uso de la palabra el doctor Johnny Iriarte Gómez, Secretario *ad hoc* de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

La Secretaría se permite informar que existe formalmente radicada, señor Presidente, la Resolución 076 del 6 de abril de 2017, “*mediante la cual se autoriza una comisión oficial al honorable Representante, Fabio Alonso Arroyave Botero*”, quien la presenta como excusa a la presente sesión.

Asimismo, señor Presidente, la Resolución 0795 del 17 de abril de 2017, “*por la cual se autoriza una comisión oficial al honorable Representante, Alfredo Guillermo Molina Triana*”.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Y también contamos con la presencia del doctor Adolfo León Ibáñez, en calidad de observador por parte de la Procuraduría General de la Nación, y el doctor Iván López Dávila, por parte de la Contraloría General de la República.

Entonces, después de haber aprobado el Orden del Día, continuamos con el señor Viceministro, doctor Carlos Cante, bien pueda.

Hace uso de la palabra el doctor Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas y Energía:

Gracias Presidente.

Entonces, le estaba contando que el proceso condujo a que tuviéramos que establecer una serie de mecanismos para el control, porque si bien, cuando usted revisa, el 80% proviene aparentemente de minería informal, de minería artesanal, que tendría o tiene un permiso legal, siempre y cuando este oro sea extraído por medios manuales.

Lo que estamos viendo es que pasamos de 30 toneladas a 60 toneladas, no por la vía legal sino por esta vía, que resultaría ser un camino más corto de la legalidad, y por eso en el 2010 creamos el Registro Único de Comercializadores. Si bien sabemos que esta situación venía pasando o ha pasado siempre, teníamos que identificar qué es lo que está sucediendo.

Y en el Registro Único de Comercializadores se tienen que registrar todos aquellos que desarrollan una actividad de comercialización de minerales, independientemente de cuál sea el mineral, para efectos de determinar el origen lícito de este mineral, que provenga de un título minero con licencia ambiental, con la acumulación de todos estos programas de legalización que les contaba, siempre, el Congreso, ha permitido que se establezca una prerrogativa y es “que mientras el Estado no resuelva la solicitud de legalización, las actividades mineras se pueden seguir desarrollando, no hay lugar a parlarlas y a ese escudo se ampararon muchos mineros,

que la verdad sea dicha, no tenían la intención, nunca, de formalizarse, sino de montarse cada uno un programa de legalización, para seguir operando sin cumplir absolutamente con ningún requisito legal, ni desde el punto de vista técnico minero ni desde el punto de vista de la titularidad minera, y mucho menos desde el punto de vista ambiental. y por eso históricamente nosotros, hoy, encontramos en estas regiones que han sido intervenidas por muchos años, con la actividad minera informal del oro, sobretodo en la minería aluvial a cielo abierto, unos vacíos ambientales, supremamente grandes, que hoy estamos con el concurso del Ministerio de Ambiente tratando de inventariar, pero la verdad, simplemente haciendo sobrevuelos por estas regiones, y usted se da cuenta de la magnitud de la intervención, durante muchísimos años, sin que la responsabilidad de estos señores, que desarrollan la actividad minera, independientemente de cómo los queramos considerar, si mineros tradicionales, informales, ilegales o como queramos, no ha estado expresada en la recomposición de esas áreas degradadas por la actividad minera.

Entonces, en el rincón, tiene la obligación de registrarse, y por el otro lado, como existe el reconocimiento legal por parte del Congreso de la actividad del barequeo –que lo hemos denominado minería de subsistencia–, entonces, se estableció también la obligación de inscribirse en el Registro Único de Comercializadores, de manera tal que cuando un comercializador va a comercializar, a exportar mineral, producto de la minería de subsistencia, tiene que demostrar que efectivamente esos mineros, esos mineros barequeros, esos mineros de subsistencia le vendieron ese mineral, y vemos que lo único que tiene que hacer ese barequero es inscribirse ante la alcaldía local y la alcaldía tiene que subir el reporte al Registro Único de Comercializadores.

Pues bien, estamos en cerca de 110.000 barequeros inscritos en todo el país; de los cuales cerca de 90.000 barequeros manifiestan ser barequeros –mineros de subsistencia de metales preciosos– de oro, y de esos señores, a través de esa figura de la minería de subsistencia, prácticamente se está legalizando el 70% de la producción del oro en todo el país.

Y hemos entrado a revisar con las diferentes autoridades, con el Ministerio de Defensa, con la Fiscalía, con la DIAF, con la DIAN, y lo que nos encontramos es que por supuesto el establecimiento de la medida del Registro Único de Comercializadores nos permite ver claramente cuál es el panorama, y nos encontramos con mineros aparentemente de subsistencia, a quienes se les reporta una producción de 1.000 y 2.000 gramos al mes.

Si nosotros hacemos un cálculo, de que un gramo en boca de mina puede estar costando cerca \$100.000, estamos hablando de que los mineros podrían estar teniendo ingresos de más de 100 y más de \$200.000.000 en una actividad que el Congreso consideró debía ser de subsistencia, y de acuerdo a todos los parámetros establecidos para los diferentes programas de asistencia social en el Estado, por el Departamento Nacional de Planeación, estamos lejos de que esa sea considerada una actividad de subsistencia. Y lo que realmente ha venido aquí, ha sido una intrépida posibilidad ilegal que han ejercido los comercializadores, para efectos de darle un marco aparente de legalidad al oro que están comercializando internacionalmente.

Entonces, vienen y nos dicen a nosotros o le dicen a la DIAN: “Es que este lingote de oro fue producto de la acumulación de muchos barequeros y lo vamos a exportar”, y simple y llanamente con eso lo estaban haciendo y lo que están haciendo, por supuesto, es por esa vía: legalizar todo el oro que está siendo extraído con las dragas en los ríos que acaban con nuestras fuentes hídricas en muchas regiones del país, con retroexcavadoras, con krias holandesas; con mucha maquinaria, que además, requieren de una inversión cuantiosa, para poder decir nosotros o llegar a considerar que esto puede ser minería de subsistencia, sin desconocer, eso sí, que la pequeña minería informal ha trascendido, ha avanzado y ha llegado a niveles de mecanización muy importantes, que hace parte de la realidad que estamos viviendo; y por eso se deben generar mecanismos para la formalización; pero no permitir que por esta vía se legalice todo el oro, que de manera ilegal y en muchas regiones, con vínculos con la criminalidad, se está explotando.

Entonces, ahí lo que hicimos y tiene que ver también con parte del debate que lo están generando ustedes en las regiones, el debate puede generar el decreto de topes, el decreto de clasificación de la minería, donde volvimos a un esquema que se había perdido con el Código de Minas de 2001, y es considerar la actividad de la minería, de pequeña, de mediana y de grande escala, también, para establecer mecanismos diferenciales, que en conjunto con las autoridades ambientales hemos venido creando, para que al pequeño minero en proceso de formalización, que avanza, que está trabajando bajo el amparo de un título minero, se le pueda tratar de manera diferente por parte de las autoridades. Que el licenciamiento ambiental parta de unas guías minero-ambientales que le permitan generar un proceso gradual de cumplimiento de los indicadores dentro de un eventual proceso de licenciamiento, no de una, como se le exige a todos los mineros, porque definitivamente nunca van a poder cumplir y nunca van a alcanzar el grado de formalidad que requerimos, y eso lo hemos venido trabajando con las autoridades ambientales.

Pero en este marco diferencial, por supuesto, también lo que creamos fue la posibilidad de que entren las autoridades mineras y ambientales a apoyar con una fiscalización diferenciada, y más que como un ejercicio coercitivo de una autoridad que tiene la responsabilidad de velar por el adecuado cumplimiento de los estándares técnico-mineros, que sea un ejercicio de acompañamiento técnico en el que ellos vayan también avanzando en el cumplimiento de todos los indicadores.

Crear este decreto y volver a este mecanismo nos obliga también al establecimiento de unos topes, hasta dónde vamos a considerar qué es pequeña minería; hasta dónde vamos a considerar qué es mediana minería y hasta dónde o a partir de cuánto, de qué nivel de producción estamos hablando de la gran minería y, también pensando en una eventual posibilidad de generar otra serie de mecanismos que nos permitan a nosotros, por ejemplo, apoyar el financiamiento de los esfuerzos de la pequeña minería, que lo estamos haciendo con el Banco Agrario, otorgando créditos con tasas blandas, con tasas preferenciales, con una tasa compensada con recursos del Ministerio de Minas, y avanzar solo a cubrir esa pequeña minería, que queremos que avance en un grado importante de formalidad.

Pero cuando establecemos los topes también nos cuidamos en que (en el rincón donde estábamos viendo) eran barequeros reportando 1.000 y 2.000 gramos al mes de producción por la vía de la actividad minera manual, de la actividad de subsistencia. Entonces, ahí establecimos los topes, de acuerdo a unos estudios estadísticos que hicimos en la región, para determinar cuál es la real capacidad de producción de un barequero por medio manual, y seguramente habrá muchas discusiones, las tenemos con el gremio, pero no quisimos tampoco ser abusivamente restrictivos, en una medida que era nueva para Colombia, en el establecer topes a la actividad de subsistencia y nos fuimos dentro de la posibilidad que nos daba el estudio, por el rango alto del establecimiento de los topes para la minería de subsistencia, y nos acogimos a una producción máxima mensual de 35 gramos de oro por mes; sin embargo, con una posibilidad promedio de 420 gramos al año.

¿Eso qué va a significar? El problema no es para el barequero, y eso quiero dejarlo claro, porque creo que en estos días va a haber una manifestación que nos van a hacer los señores comercializadores de esmeraldas, de aquí de la Jiménez, porque nos citaron.

El plan que nosotros tenemos es el de defender la actividad minera ancestral, de la minería de subsistencia, pero avanzando en el ejercicio de formalización, y es el tope, se establece fundamentalmente es para que el señor que comercializa, que no es ningún pobre, que anda con batea en los ríos, ¡no!, son señores que viven cómodamente en las grandes capitales, que se encargan y tienen ese negocio de comercialización de los minerales, puedan o tengan la obligación de generar un mecanismo de trazabilidad y de debida injerencia en la obtención de los minerales que están comprando para efectos de su comercialización y posterior exportación.

De tal manera que el señor comercializador debe ser cuidadoso de determinar, y para eso prestamos las herramientas tecnológicas que tiene la Agencia Nacional de Minería y el seguimiento que tiene el Ministerio de Minas, para que cuando su intermediario le entregue el mineral de oro y le diga que esto proviene de la cédula 7.700.107, él verifique que efectivamente los topes que se han establecido por barequero no superen los 35 gramos al mes y si los superan no supere en promedio los 420 gramos al año, y con eso nos evitamos ese negocio perverso que se estaba desarrollando para exportar el mineral de oro que ha sido obtenido a través de la explotación ilícita, utilizando el mecanismo de la minería de subsistencia.

Esto nos ha generado y nos está generando una gran cantidad de controversias a nivel nacional, porque por supuesto, lo que se ha desenmascarado con esto es que no existen tales capacidades, ni existía tal capacidad de producción de esas cerca de 50 toneladas de oro en el país por parte de los barequeros, sino lo que se estaba haciendo era camuflando la producción de la explotación ilícita de oro en territorios que están siendo gravemente afectados en materia ambiental y en materia de seguridad y orden público por este tipo de actividades.

Entonces para cerrar este punto, y creo que esto es una discusión que le propondría, como le decía yo al Presidente de la Comisión, se dieran 2 tiempos, para tener la oportunidad también de hablar de la otra parte, del aprovechamiento de los recursos del subsuelo por la vía de la explotación de los hidrocarburos, donde el Ministro me ha pedido que sea él el que venga y

exponga todas las condiciones técnicas y legales que se han venido preparando en el país para efectos de la explotación de hidrocarburos no convencionales, desde la explotación Obchor que se está desarrollando en el Caribe colombiano, y tener como todos una claridad acerca de cuál es la línea que ha venido desarrollando el Gobierno nacional en esta materia y el éxito probado, que por lo menos ya se ha empezado a tener en la explotación Obchor en el país.

Pero para cerrar este punto, vienen una serie de medidas que seguramente tenemos que revisar, seguramente no, que vamos a revisar aquí en el Congreso y sé que tienen toda la discusión. Uno, un proyecto de ley que se radicó en noviembre del año pasado, con el concurso del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Minas, para efectos del control a la explotación ilícita de minerales, donde entendido el fenómeno, entendido el fenómeno, analizadas las fuentes de corrupción que existen alrededor de todo el negocio, desde la producción, beneficio, comercialización y exportación de los minerales, el poder generar una serie de mecanismos que le permitan al Estado combatir de manera mucho más efectiva este fenómeno; pero que en particular, el Ministerio de Minas coloca un capítulo para avanzar en la formalización de la pequeña minería.

Tampoco, y esa ha sido nuestra posición, nos podemos reducir a que todas las personas que desarrollan la explotación hoy sin título minero y sin licencia ambiental son unos criminales. A ese estado no estamos nosotros convocando desde el Ministerio de Minas, y lo que tenemos es que generar unos mecanismos que le permitan a las personas que tienen unas ciertas consideraciones, que son los que han venido ejerciendo en su territorio, muchas veces en sus propias fincas, la actividad minera sin título minero y sin licencia ambiental, puedan acceder a la regularidad y puedan acceder a los mecanismos que les brinde el Estado, para que los saquemos de esa ola de ilegalidad, que además los mete y los termina vinculando en alguno territorios con actores armados ilegales, por efecto de la misma comercialización; porque se sabe que en algunos territorios son los grupos armados ilegales los que se encargan de la comercialización y muchas veces de la exportación de los minerales en el territorio.

Saben ustedes que en los últimos 2 años, 3 comercializadoras importantes de oro –3 de Medellín– han sido intervenidas por parte de la Fiscalía, a partir de investigaciones que se generaron tanto en el Ministerio de Ambiente como en el Ministerio de Minas, demostrando un potencial lavado de activos a través de la supuesta exportación de minerales, y en eso también se tienen que crear más herramientas legales desde el punto de vista penal, para influir en la disminución del fenómeno que hoy está afectando tanto a los fluviales, y que por supuesto nos afecta a quienes defendemos la minería bien hecha.

Somos conscientes de que cuando en un territorio cuando están hablando de los estragos de la actividad minera, en muchas ocasiones y sin mayor dato técnico, se están refiriendo realmente es a lo que la explotación ilícita de minerales, sobre todo en el caso del oro, que contamina, que destruye, que acaba con las fuentes hídricas, que genera unos impactos enormes por la utilización del mercurio, que no es la actividad minera formal del oro, en el país se utiliza mercurio,

todos esos impactos nos los están queriendo cargar a quienes defendemos la minería bien hecha, y eso es lo que tenemos que tratar de defender entre todos.

Yo le agradezco a ustedes y viene también, como les decía en un principio, tal vez 2 o 3 Congresistas no han llegado, vale la pena repetirlo, también estamos ya discutiendo, alrededor de la Comisión Quinta del Senado de la República, un proyecto de ley en donde estamos discutiendo los mecanismos que definió la Corte Constitucional, se deben generar para el otorgamiento de títulos mineros para el desarrollo del proyecto minero en el país, que es acudir a los preceptos constitucionales de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad entre el ejercicio de las funciones del ordenamiento del suelo por parte de las entidades territoriales y del aprovechamiento de los recursos del subsuelo por parte de las entidades del Gobierno nacional, como son la ANLA y la ANH.

Esa discusión la llevamos bastante avanzada y nosotros creemos que es necesario que este proyecto de ley tenga tránsito en el Congreso y que, por supuesto, alrededor de él demos las discusiones necesarias, y ustedes desde la perspectiva regional, también, acerca de lo que debe ser el modelo de desarrollo minero en el país. Muchísimas Gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Muchas Gracias señor Viceministro de Minas, doctor Carlos Andrés Cante Puentes.

¿Alguno de los Representantes a la Cámara tiene alguna pregunta para el Viceministro?, doctor Rodrigo Lara.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente. Cordial saludo Viceministro.

En el Código de Policía que aprobamos en la Comisión Primera de la Cámara, introdujimos medidas que creemos pueden ser eficaces a la hora de combatir la minería ilegal y al mismo tiempo, también, proteger la minería tradicional.

La minería que se viene realizando en el país, que es de naturaleza aluvial desde los tiempos de la Colonia, particularmente en el departamento de Antioquia, y esas medidas tienen que ver con la exigencia de certificación de origen que se le exigió en este Código de Policía a las fundiciones de oro.

Yo quisiera saber qué impacto ha tenido esta medida, y qué han hecho en el Ministerio de Minas para hacerla exigible, porque me parece que la responsabilidad en gran parte para determinar, perdón, la responsabilidad, pues digamos en el control y en la persecución de la minería ilegal, tiene también mucho que ver o tiene mucho o se le puede exigir también, perdóneme, a las fundiciones de oro, pues en últimas, en el país no hay muchas, no conozco el número exacto; pero me atrevería a decir que no son más de 6, 7, 8 fundiciones las que hay acá y ¿ellos sí pueden exigir certificación? para determinar de dónde viene ese oro y evitar esas exportaciones, que como usted señala, tienen un origen en gran parte en la minería ilegal.

Hace uso de la palabra el doctor Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas y Energía:

Sí, esto, digamos, lo que hicimos con el Código de Policía fue un complemento a las acciones que se han venido desarrollando; como lo dije, cuando se crea el Registro Único de Comercializadores, lo que hicimos fue poner en blanco y negro una realidad que todos conocíamos, pero que no teníamos las cifras.

Cuando usted revisa que estos señores de las fundidoras, que realmente lo que hacen es un proceso de acopiar el oro, de generar unos lingotes que se van a Suiza, la mayoría a las refinerías a nivel mundial, que terminan siendo compradas en Europa. Estos señores lo que hacen es básicamente un proceso de comercialización, estaban ejerciendo esta actividad sin control, reportando producciones espurias realmente, y lo que nos permite el Registro Único de Comercializadores es desenmascarar esa realidad: qué estará pasando cuando nos dicen estos señores: “Es que este oro que traje acá, viene de 1.000 barequeros”, cuando realmente viene de cualquier otra fuente, menos de la actividad de subsistencia.

Entonces, lo que tienen que hacer los señores es demostrar un certificado de origen. El certificado de origen es, por supuesto, la evidencia de que proviene de un título minero legal y de una licencia ambiental aprobada por la autoridad correspondiente.

Eso no es lo que está pasando y es el dato que les doy, de las 60 toneladas. Cuando generamos estos controles paralelos al Código de Policía, que fue uno de los mecanismos que decidimos utilizar, porque básicamente lo que queríamos con el Código de Policía, es una cosa que tiene que ver con la intervención.

En el momento, o sea, muchas veces todos nos asombramos de que vemos explotaciones ilegales muy cerca de nuestros municipios y usted pregunta y de pronto encuentra una draga, una retroexcavadora, cualquier sobrevuelo que usted realice en una región, como el bajo, el bajo Cauca, como el nordeste antioqueño, como el Chocó, incluso sobre la región alta de Risaralda, usted encuentra cualquier cantidad de dragas, de retroexcavadoras, que por supuesto, no son aprobadas por ninguna autoridad, y usted se pregunta: ¡bueno, y estos cómo comercializan el oro y por qué no los han intervenido!, si yo los puedo ver, solo levantándome en un helicóptero. ¿Por qué no los han intervenido?

Precisamente por eso fue que metimos ese tipo de herramientas –que usted, doctor Rodrigo, nos ayudó mucho– en el sentido de que la Policía pueda intervenir. Porque cuando existe una denuncia de explotación ilícita de minerales, y esa denuncia –cuando hacemos la verificación en el Catastro Minero Nacional– aparece esa intervención ilegal dentro del área de un título minero, resulta imposible para la Policía hacer una intervención con las medidas de destrucción establecidas en el 2235.

Entonces, lo que se buscó con esto es agilizar el proceso que ha estado determinado por el Código de Minas, de la posibilidad de ejecución de los amparos administrativos en áreas que han sido tituladas a terceros y están intervenidas por actores ilegales; en donde la Policía pueda tener unas facultades mucho mayores de intervención y no permitir que se siga desarrollando la actividad, porque dependíamos mucho o dependemos mucho de que sea el alcalde el que le pida a la Policía que ejecute la acción administrativa, para efectos de la intervención.

Ya con estas medidas de policía, que son claras, nosotros ya avanzamos en la aprobación del decreto reglamentario del Código de Policía, dimos nuestro visto bueno y creo que debe estar listo para la firma, prácticamente lo que vimos fue que los artículos fueron lo suficientemente claros, para que se requiera una reglamentación especial específica, porque ahí estaba la facultad de que si el alcalde no lo hace, lo haga el gobernador; pero en ese tema de certificación de origen, bien vale la pena, ya que usted lo cuestiona señor Representante, nosotros hemos considerado que no podemos combatir este fenómeno solos, y entonces, que siga viviendo un señor en Suiza dispuesto a comprar ese metal, ese mineral, a como le toque, a como le corresponda, y pasando por todos los controles o generando un cierto acto de legalidad, que realmente no es cierto. Pues, por supuesto, que esto va a seguir avanzando.

En eso hemos venido trabajando mucho con la organización para la cooperación de los países de la OCDE, en el ejercicio de una reglamentación que está expidiendo la Unión Europea, en la guía para la debida diligencia de la cadena de suministro de minerales. Nosotros estamos en el proceso de adhesión como país productor en esa guía.

La próxima semana voy a estar interviniendo precisamente en el foro en París, exponiendo la situación de Colombia, porque los compradores nos han venido aquí, de Suiza y de India, a decir, "Pero es que ustedes tienen un certificado de origen, y el certificado de origen es únicamente y exclusivamente un formato de internet, que se expide por efectos de que el minero artesanal esté registrado en el Registro Único de Comercializadores, que no tiene la connotación que al nivel internacional puede estar siendo considerado como un certificado de origen"; y en eso, a través del proyecto de ley de explotación ilícita pensamos generar también unos mecanismos que no tenemos, de sanción para los comercializadores que infrinjan la norma y, por supuesto, a través de las investigaciones que se están haciendo con los diferentes organismos de control del Estado, se pueda avanzar en parar esta situación.

Entonces, claro que esas medidas del Código de Policía, Representante Rodrigo Lara, son importantes, son medidas que ya la Policía ha empezado a operativizar y ha empezado a ejercer, y vienen unos operativos, a partir del Código de Policía, que se van a desarrollar en algunas regiones del país, única y exclusivamente con esos artículos, que nos permitan a nosotros avanzar en la contención de un fenómeno, desde un punto de la cadena que es el de la producción; pero como les digo, se tienen que generar otros mecanismos en el tema de beneficio, en el tema de comercialización y en el tema de exportación, que es sobre lo cual estamos trabajando.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Doctor Carlos Andrés, me tomo un minutico del tiempo para pedirle un favor, en ese proyecto de ley que ustedes están pasando al Gobierno nacional, para que tenga su trámite y su visto bueno, para pasar al Congreso de la República, sería muy importante que se les dé un poco más de fuerza a los subcontratos de formalización minera que nosotros aprobamos en el Plan Nacional de Desarrollo, debido a que muchas de las empresas mineras no nos están teniendo en cuenta

o están tratando de hacer un subcontrato, donde el minero tradicional, artesanal o el minero que estuvo todo el tiempo ejerciendo su actividad en ese título, no va a tener ninguna rentabilidad económica, al contrario, está perdiendo plata.

Entonces, por eso, lo que se buscaba en el Plan Nacional de Desarrollo realmente no se ha venido cumpliendo en su totalidad, algunas empresas mineras sí lo hacen; porque uno no puede ir a generalizar, pero que se tenga un poco más de fuerza de ley.

Y lo otro es, qué importante que se tenga en cada uno una socialización, en cada uno de los municipios, sobre todos los títulos que existen, sobre toda clase de minerales que se exploten; porque no solamente el oro es el que se está explotando; y uno ve en muchos municipios, en muchos territorios, que hay una explotación de una cantera, donde derriban una montaña completa y muchas veces se hace de manera ilegal, porque no tienen título, y la gente no cree que eso hace daño, no cree, y no la ve tan dañina; pero si hay una de oro, inmediatamente pegan el grito en el cielo.

Entonces, es como mirar que se socialice, para que tengamos absolutamente todos los títulos mineros de todas las explotaciones de materiales en nuestro país, de minerales legalizados, de minerales legalizados, y si esto lo socializamos desde los municipios, desde las gobernaciones y desde el Ministerio, tendremos mucho más certeza y sobre todo mucho más conocimiento sobre lo que se hace en temas del Ministerio de Minas y Energía en el país; que lo que hemos conocido es muy importante y sobretodo los recursos que se generan son muy importantes para el país. Señor Viceministro.

Hace uso de la palabra el doctor Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas y Energía:

Sí, Representante. En el año 2013, realmente creamos los subcontratos de formalización, y fue una iniciativa cuando estaba de Director de Formalización Minera, que acogieron, se acogió en el Congreso a través de la Ley 1658 de 2013, que propende por la eliminación del uso del mercurio en Colombia, y en el Plan Nacional de Desarrollo se incluyó, digamos, una posibilidad de darle fuerza, y aquí hemos venido, como les explicaba, jugando en una delgada línea de la protección de la inversión.

Porque nosotros creamos mecanismos y generamos incentivos para que los titulares mineros, los que ha hecho la tarea al derecho, los que han ido y los que han venido aquí; porque los ilegales nunca van al Ministerio ni van a la ANLA, ni a la corporación ambiental a pedir una licencia ambiental y un título minero.

Los que han hecho la tarea por la vía legal y han obtenido un título minero y una licencia ambiental, no los podemos a todos obligar a que dentro de su título minero alberguen actividades de pequeña minería, que en muchos casos pueden estar en contraposición con su mismo proyecto; porque lo que sucede es que la veta que están interviniendo o que están interviniendo los mineros informales, ilegales, tradicionales, como los queramos llamar, como se acomoden mejor, defendiendo el territorio, es exactamente o puede ser exactamente, la misma veta, que hace parte de la posibilidad económica del negocio de la mina, como pasó exactamente en Buriticá, o sea, la veta sur, que es donde había más 5.000 mineros ilegales, que estaban desarrollando la actividad hace no más de 5 años, además, no tienen

consideración de minería tradicional; pueden haber unos pocos que tenían esa connotación en el territorio, pero la mayoría de la gente llegaba hace no más de cinco (5) años.

Esa actividad minera no tenía ninguna posibilidad económica de ser formalizada, porque la única forma de que la compañía desarrolle su proyecto minero es interviniendo esa área donde está la veta sur; de tal manera que ahí ninguna empresa sería va a decirle: Listo, tome, yo le doy 2 subcontratos de formalización y 1 contrato de operación, y es todo; pero lo ven acá, porque yo voy a desarrollar mi mina aquí y esa es una actividad bastante tecnificada y son ellos quienes tienen que responder por los impactos ambientales; de tal manera que no lo van a permitir. Pero si el contrato de formalización ha ido cogiendo forma, y esto tiene que ver mucho con la responsabilidad social de las compañías que han empezado a entender, y hoy lo han empezado a entender, porque seguramente en el país también nos hemos equivocado, de que el título minero o la licencia ambiental dé a usted una patente de recursos para hacer lo que quiera con las comunidades, y quienes han venido al territorio, por lo menos todos los que hoy se reúnen en la actividad minera, con los que nos reunimos permanentemente, les estamos diciendo: "La única forma que usted tiene de intervenir el territorio es llegando por la puerta de adelante, golpeándole al señor alcalde, golpeándole la puerta a las comunidades, dialogando con ellos, explicándoles cómo es el proyecto y tratando de involucrar a los actores del territorio en el proyecto".

En donde definitivamente la actividad minera irregular no pueda continuar, porque no es compatible con el desarrollo del negocio minero; que esas personas se sientan involucradas dentro del proceso y los encaramientos productivos, que esa nueva mina va a generar, y eso es importante decirlo; pero es muy delgada esa línea; nosotros hacemos todo el ejercicio de persuasión; inclusive generamos herramientas, que ustedes nos ayudaron en el Plan de Desarrollo para que esos subcontratos de formalización sean de no menos de cuatro (4) años; pero no los podemos obligar, esa es la verdad, porque tenemos, por otro lado, que proteger la inversión que está en juego acá.

Y por el lado de la socialización en cada municipio, ustedes saben que nosotros estamos en un ejercicio permanente, hemos avanzado en el Ministerio de Minas en tratar de generar enlaces regionales en todo lado, para estarle explicando constantemente a las comunidades, a los dirigentes, a las instituciones, el alcance de las actividades mineras en el territorio, y cada vez que nos convocan a nosotros, el año pasado realizamos más de 200 eventos en diferentes territorios, en donde convocamos a alcaldes y comunidades para explicarles todos los temas de titularidad minera y los efectos de la intervención minera en diferentes territorios.

Pero, por supuesto, estamos dispuestos a que cada vez que ustedes nos convoquen, con sus alcaldes, en sus territorios, nosotros lo podamos desarrollar.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Horacio Gallón Arango, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Muchas Gracias le doy Viceministro por su intervención. Entonces, continuando con el Orden del Día, corresponde a la Directora de la ANLA, doctora Claudia Victoria González, la palabra, para responder tam-

bién los temas sobre la afectación sobre la explotación de los recursos minerales, auríferos y de hidrocarburos en nuestro país.

Muy buenos días, doctora Claudia.

Hace uso de la palabra la doctora Claudia Victoria González Hernández, Directora de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA):

Muy buenos días a todos. Agradecemos la invitación para participar y exponer lo que la Autoridad como tal, en el marco de sus competencias, está adelantando en lo que tiene que ver con el seguimiento y el licenciamiento de la actividad minera en el país.

Nosotros básicamente somos competentes única y exclusivamente para los proyectos de gran minería. Los proyectos que son de carbón, por ejemplo, más de 800.000 toneladas; en materiales más de 250.000, etcétera; entonces, digamos, nosotros tenemos en el país alrededor de unos 40 proyectos en total, de todo lo que está otorgado a nivel de minería y de bloques mineros.

A nivel del apoyo que se hace para la explotación ilícita de minerales, nosotros como autoridad nacional no tenemos competencia en la región para controlar. Sin embargo, apoyamos a la Policía Nacional, a través de nuestra plataforma legal de trámites ambientales, en la cual se identifican qué proyectos están licenciados, con el propósito de informar tanto por la Autoridad Nacional de Licencias como por la Corporación, para que la Policía pueda intervenir y hacer la destrucción de la maquinaria como tal.

En relación con todo el proceso de licenciamiento, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales tiene el compromiso de garantizar el desarrollo sostenible del país, y dentro de los requisitos que se establecen para hacer la evaluación de un proyecto, sea de cualquier tipo de proyecto, dicha competencia tiene que cumplir unos requisitos importantes a nivel de calidad de los estudios de información y de evaluación regional. Adicionalmente la autoridad trabaja con toda la información histórica que ha tenido dentro del proceso de licenciamiento, en el que está el Ministerio de Ambiente, hasta la fecha, y tenemos una base de datos y una información importante a nivel de región, en la que miramos los impactos acumulativos que se generan por las actividades bien sean reguladas o no, y se identifica también la disponibilidad acerca de los recursos; siempre dándole prioridad a la disponibilidad del recurso para consumo humano, y con base en eso nosotros tomamos las decisiones si se pueden o no se pueden otorgar las licencias.

Adicionalmente, nosotros hacemos un seguimiento a los proyectos nuevos, y como lo mencioné, son bastante pocos, hacer el ordenamiento y el seguimiento 2 o 3 veces en el año y calificamos como tal el cumplimiento.

La licencias ambientales tienen la posibilidad durante el seguimiento de imponer todas las medidas adicionales que se requieren para controlar los impactos que desde el punto de vista fueron previstos durante la etapa de licenciamiento, o que durante el seguimiento no han sido correctamente atendidos con las medidas de manejo que se aprobaron.

Adicionalmente apoyamos a las corporaciones en el tema del establecimiento de las redes de monitoreo, y al Ministerio de Ambiente en el desarrollo de todos los

temas de instrumentación y política, con base en nuestra información histórica y con base en la experiencia, de acuerdo con la evaluación y el seguimiento que hacemos de los proyectos.

De manera general, la Autoridad Nacional de Licencias no tiene, digamos, competencias específicas en nada de lo que tiene que ver con la formalización del tema minero y de ese tipo de actividades.

No sé si tendrán alguna inquietud adicional.

Hace uso de la palabra el honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Presidente ad hoc de la Comisión de Ordenamiento Territorial:**

Muchas Gracias doctora Claudia Victoria, por su intervención.

Hace uso de la palabra el doctor Johnny Iriarte Gómez, Secretario ad hoc de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Señor Presidente, para anunciar la asistencia del doctor Jack Housni Jaller en el desarrollo de la sesión; así mismo, informar que se encuentran en el recinto los funcionarios delegados por la Contraloría, el doctor Javier Gutiérrez Oviedo, Director de Medio Ambiente y el doctor Alcibiades Suárez Alba, de Enlace de la Contraloría.

Hace uso de la palabra el honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Presidente ad hoc de la Comisión de Ordenamiento Territorial:**

Entonces, el doctor Jack Housni, bienvenido. Le damos la palabra al doctor Jack Housni.

Hace uso de la palabra el honorable Representante **Jack Housni Jaller:**

Gracias señor Presidente, a la Mesa Directiva y a la señora Directora de la ANLA, qué bueno tenerla aquí.

Estábamos asistiendo al Foro de la Bancada Conservacionista, ahora mismo, en el salón Constitución, con la presencia del Ministro de Ambiente y el doctor Simón Gaviria. De tal manera que son bastante inherentes a las funciones que usted cumple en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales.

Yo quiero pedirle encarecidamente revisar el tema de una licencia para un plan de mitigación de los efectos del cambio climático y específicamente el de la elevación del nivel de las aguas en las islas de San Andrés y Providencia, que está desde hace cinco (5) años en la ANLA sin aprobación.

Es un proyecto para recuperar las playas, como medio para mitigar la erosión costera, y según el Instituto de Estudios Oceanográficos y Marinos de Colombia y otros organismos internacionales de conservación y de estudios geográficos, se va a llegar a la conclusión de que si no tomamos medidas de mitigación en el archipiélago de San Andrés y Providencia, lo veo urgente, para el año 2050 habremos perdido el 17% en nuestro territorio firme, de tierra firme. O sea, nuestras islas ocupan un espacio de seis 6'5 millones de hectáreas, es la reserva natural más grande de Colombia, y tiene muy pocos recursos para mantener esa reserva. Nosotros no solamente somos una reserva para el archipiélago de San Andrés y Providencia, sino que somos una reserva para Colombia, en sus aguas caribeñas.

Toda el área del Caribe está circunscrita hoy al archipiélago y a esa reserva que se llama Seaflower, pero

si nosotros no ponemos en ejecución esas platas que están desde 2011 en un banco, para poder desarrollar el Plan de Mitigación de Erosión Costera, que ha costado ya el desplazamiento de 14 familias raizales de la región costera, porque sus casas literalmente se las comió el mar. La ANLA tiene ese proyecto y seguramente hay más responsabilidades de otras instituciones; pero yo creo que el Estado es uno solo y que tenemos que ponernos de acuerdo.

La gobernación departamental, la Alcaldía de Providencia, el Ministerio de Ambiente, la ANLA y todos los organismos que hacen parte de la solución, para poder usar esos dineros para recuperar las playas.

¿Cómo es posible que unas playas que existieron desde siempre, que tenían 30 y 40 metros de ancho y hoy se desaparecen, tengan problemas para que las recuperemos? En eso estamos hablando, de un proyecto nuevo y un proyecto invasivo, además un proyecto que tenemos hoy, de ganarle un territorio al mar, antes de que el mar desaparezca del mapa a las islas de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

Yo le voy a solicitar el favor de prender las alarmas, para poder sacar adelante este proyecto. Muchas Gracias doctora.

Hace uso de la palabra el honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Presidente ad hoc de la Comisión de Ordenamiento Territorial:**

Tiene la palabra, doctora Claudia, para que le responda al Representante Jack.

Hace uso de la palabra la doctora Claudia Victoria González Hernández, Directora de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA):

Gracias señor Representante. Ya que llegamos y que acaba de preguntar en qué estado está como tal el proyecto, me informan que nosotros expedimos términos de referencia; sin embargo, el proyecto aún no ha sido presentado para evaluación.

Sin embargo, pues yo quiero terminar y manifestar que existen también otros mecanismos, digamos, en el momento en que se presentan emergencias; igual, se pueden evaluar los proyectos de manera inmediata, aprobarse y posteriormente cumplir varios de los otros procesos que se requieren.

Algo así decimos ahora de Tierra Bomba, para que en Cartagena se aprobaran algunas obras en el mes de octubre; sin embargo, se autorizaron provisionalmente otras, para atender la emergencia, pues por las condiciones de los huracanes, digamos, nosotros estamos siempre disponibles para apoyarlos en lo que requieran, e igual para apoyarlos desde el punto de vista técnico en la información.

Hace uso de la palabra el honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Presidente ad hoc de la Comisión de Ordenamiento Territorial:**

Gracias.

El quinto punto:

Lo que propongan los honorables Representantes.

Señor Secretario, no sé si habrá alguna proposición por parte de los Representantes.

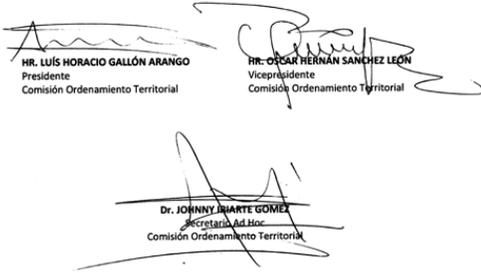
Hace uso de la palabra el doctor Johnny Iriarte Gómez, Secretario *ad hoc* de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Señor Presidente, en Secretaría no se registra proposiciones.

Hace uso de la palabra el honorable Representante *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón*, Presidente *ad hoc* de la Comisión de Ordenamiento Territorial:

Correcto. Damos por terminada la sesión y por Secretaría se estará informando la próxima sesión.

Muchas gracias a todos.



HR. LUÍS HORACIO GALLÓN ARANGO
Presidente
Comisión Ordenamiento Territorial

HR. OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Vicepresidente
Comisión Ordenamiento Territorial

Dr. JOHNNY IRIARTE GÓMEZ
Secretario Ad Hoc
Comisión Ordenamiento Territorial

CONTENIDO

Gaceta número 353 - jueves 18 de mayo de 2017

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN Págs.

Comisión de Ordenamiento Territorial
Senado de la República

Acta número 01 de 2016, diciembre 14..... 1

Acta número 005 de 2017, abril 19.....23